

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

ESCUELA DE ECONOMÍA



**PROYECTO DE GRADO DE LICENCIATURA EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACION:
FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA ECONÓMICA**

**“EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LOS
SUJETOS GRAVADOS EN EL SALVADOR, PARA EL PERIODO 1990-2019”.**

PRESENTADO POR:

NOMBRE	CÓDIGO DE CARRERA
AQUINO HERNÁNDEZ, KLEYDI ADILENI	L10801
MENDOZA SILVA, INGRID OFELIA	L10801

NOVIEMBRE 2024

CIUDAD UNIVERSITARIA DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR	:	M.SC. JUAN ROSA QUINTANILLA
VICERECTORA ACADÉMICA	:	DRA. EVELYN BEATRIZ FARFÁN MATA
SECRETARIO GENERAL	:	LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	:	LCDA. CELINA AMAYA DE CALDERÓN
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	:	LIC. PEDRO JAVIER RIVAS MEJÍA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA	:	LIC. PEDRO ANTONIO SALGUERO DUARTE
COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN	:	LIC. RONALD EDGARDO GÁLVEZ RIVERA
COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA	:	LIC. LUIS ALBERTO PARRILLAS RODRIGUEZ
DOCENTE ASESOR	:	MAF EMMANUEL ERNESTO LÓPEZ NÚÑEZ
JURADO EXAMINADOR	:	MAF EMMANUEL ERNESTO LÓPEZ NÚÑEZ LICDA. MAIRA MAGALI GÁLVEZ SANTAMARÍA M.SC. EDGAR EDUARDO ÁREVALO DE LA O

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por concederme la fortaleza y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa académica. Su Presencia ha sido luz y sostén en los momentos de mayor incertidumbre. A mi familia, por su apoyo incondicional y constante aliento que me impulsó a seguir adelante, incluso cuando el camino parecía cuesta arriba. Cada logro alcanzado es también suyo.

Al asesor de este trabajo de especialización, por su orientación comprometida, sus observaciones técnicas y su crítica constructiva, las cuales fueron esenciales para dar solidez y rigurosidad a esta investigación. A mi compañera de tesis, por su entrega, compromiso y paciencia incansable a lo largo de este proceso. Su compañía convirtió cada desafío en una experiencia compartida y cada logro en una satisfacción mutua.

A colegas, amistades, y a todas aquellas personas que, con gestos visibles o silenciosos, brindaron apoyo intelectual y emocional en los momentos más exigentes.

Kleydi Adileni Aquino Hernández

Sin duda, esta etapa no la pude haber culminado sin la sabiduría, protección y fortaleza que Dios me ha brindado desde el principio de la carrera. Él en su gracia y en su infinito amor me ha regalado este logro, comprobando que escuchó cada una de mis oraciones. La gloria y honra sea para Él. A mi familia, por no dejar de creer en mí, por su apoyo constante y sus palabras de ánimo, las cuales siempre llegaban en el momento justo, ayudándome a no dejarme vencer ante las adversidades.

Al asesor que, aparte de su paciencia, orientación y compromiso para culminar esta investigación, contribuyó a que adquiriera conocimientos adicionales, los cuales confío que me servirán a lo largo de mi vida. A mi compañera y amiga, por su paciencia y compromiso incondicional en esta investigación, cada reunión con ella era una terapia de desahogo emocional y a la vez una fuente de ideas e información que nos permitían ir avanzando en este trabajo.

A amistades, colegas y a todas aquellas personas que ocupan un espacio en mi corazón por sus frases de ánimos, su comprensión y aprecio brindado en todo momento.

Ingrid Ofelia Mendoza Silva

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL	1
1.1. Generalidades.....	1
1.1.1. Objetivo General y Específicos	1
1.1.1.1. Objetivo General.....	1
1.1.1.2. Objetivos Específicos	1
1.1.2. Hipótesis General y Específicas	1
1.1.2.1. Hipótesis General.....	1
1.1.2.2. Hipótesis Específicas	1
1.2. Marco Teórico Conceptual.....	6
1.3. Marco Normativo y/o Legal	14
1.4. Marco Contextual	21
Capítulo II: Descripción de la Política Tributaria y la Capacidad Adquisitiva en El Salvador.	25
2.1. Política Fiscal de El Salvador	25
2.2. Capacidad Adquisitiva en El Salvador	37
2.3. Medición del impacto del ISR sobre la Capacidad Adquisitiva	54
2.3.1. Modelo Estadístico – Matemático.....	55
2.3.2. Análisis del Modelo Estadístico – Matemático.....	68
Capítulo III: Conclusiones y Recomendaciones.....	72
3.1. Conclusiones.....	73
3.2. Recomendaciones.....	80
Bibliografía	90

Índice de Tablas

Tabla 1: Remuneraciones gravadas pagaderas mensualmente.....	18
Tabla 2: Remuneraciones gravadas pagaderas quincenalmente	18
Tabla 3: Remuneraciones gravadas pagaderas semanalmente.....	18
Tabla 4: Reformas más significativas de la Ley de ISR.	19
Tabla 5: Evolución de la estructura del sistema tributario salvadoreño actualizado hasta el 2017.	28
Tabla 6: Participación porcentual del Impuesto sobre la Renta sobre la recaudación tributaria para el período 1990-2017.	30
Tabla 7: Recaudación fiscal en concepto de ISR de Personas Naturales Asalariadas, periodo 1990 – 2019. (Valores expresados en millones de dólares americanos).	33
Tabla 8: Tablas de Retención de ISR - convertida a dólares americanos	36
Tabla 9: Porcentaje de Aportación de ISR por tramo	37
Tabla 10: Salarios promedios de El Salvador para el periodo 1991 – 2019, expresados en dólares americanos.	41
Tabla 11: Costo diario de la Canasta Básica Alimentaria Urbana, expresada en dólares americanos.	44
Tabla 12: Precio de la Canasta Básica Alimentaria Urbana, para el periodo 1991 – 2019, expresada en dólares americanos	45
Tabla 13: Clasificación de Bienes y Servicios de la Canasta de Mercado a diciembre 2019 (Base 2009=100).....	49
Tabla 14: Índice de Precios al Consumidor Punto a Punto de El Salvador para el periodo 1992 – 2019, en dólares americanos.....	50
Tabla 15: Estimación de la Variación Anual de los sueldos promedios, Precios de la Canasta Básica y la Capacidad Adquisitiva (1992-2019).....	53
Tabla 16: Sueldos y salarios promedio antes de Impuesto sobre la Renta, representados en US\$ dólares.....	58
Tabla 17: Número de canastas básicas asequibles según el nivel de sueldos y salarios promedio antes de ISR, representados en US\$ dólares.....	59
Tabla 18: Cálculo de sueldos y salarios promedios (SySp) antes y después del ISR, expresado en dólares americanos.....	64
Tabla 19: Número de canastas básicas asequibles según el nivel de sueldos y salarios promedio después de ISR, representados en US\$ dólares.	66
Tabla 20: Pérdida de la capacidad adquisitiva en términos absolutos de canastas básicas después de ISR para el periodo de 1990 – 2019.....	67
Tabla 21: Pérdida anual de la Capacidad Adquisitiva por tramo - periodo 1990 - 2019	79

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Participación porcentual del Impuesto sobre la Renta sobre la recaudación tributaria para el periodo 1990-2019.	31
Gráfico 2: Recaudación fiscal en concepto de ISR de Personas Naturales Asalariadas, para el periodo 1990 – 2019. (Valores expresados en millones de dólares americanos).	34
Gráfico 3: Salarios promedios de El Salvador para el periodo 1991 – 2019, expresados en dólares americanos.	42
Gráfico 4: Evolución de los precios de la Canasta Básica Alimentaria Urbana para el periodo 1990 – 2019.	46
Gráfico 5: Evolución de la Inflación en El Salvador para el periodo 1990 – 2023, en términos porcentuales	51
Gráfico 6: Variación anual de los sueldos promedios, canasta básica y capacidad adquisitiva, en porcentajes (1991 - 2019)	54
Gráfico 7: Variación de la pérdida de capacidad adquisitiva para cada uno de los tramos de las tablas de retención - periodo 1992 – 2019.	78

Índice de Ecuaciones

Ecuación 1: Sueldos y salarios promedios estimados antes de ISR.	57
Ecuación 2: Capacidad Adquisitiva antes de ISR.	57
Ecuación 3: Monto a Retener de ISR según tasa impositiva.	61
Ecuación 4: Renta total a deducir (Cuota Fija + Monto a Retener).	62
Ecuación 5: Sueldos y Salarios Promedios Netos (Después de ISR).	62
Ecuación 6: Capacidad Adquisitiva después de ISR.	65

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Restricción Presupuestaria	13
Ilustración 2: Ejemplo de Restricción Presupuestaria.	70

RESUMEN EJECUTIVO

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un tema fundamental de estudio, ya que forma parte crucial de la política fiscal de las economías y tiene un impacto significativo en el poder adquisitivo de los individuos. En este trabajo, se analiza la imposición del ISR y algunas de sus repercusiones en la capacidad adquisitiva de los contribuyentes, ofreciendo además algunas recomendaciones para mitigar los efectos negativos que podría generar a estos.

El estudio aborda la influencia del ISR en la pérdida de capacidad adquisitiva, enfocándose en los efectos que provoca en el consumo. Como se ha mencionado, el ISR es una de las herramientas clave en la política fiscal de los gobiernos, ya que incide directamente en los ingresos disponibles, desempeñando un papel esencial en la recaudación tributaria. A su vez, se proporciona un marco teórico y empírico que ayuda a comprender mejor las consecuencias de la política fiscal vigente.

Uno de los principales resultados de este estudio es que se ha confirmado que el ISR en El Salvador es progresivo y de carácter directo, lo que significa que los contribuyentes con mayores ingresos aportan una proporción más alta que aquellos con ingresos más bajos. No obstante, se ha identificado un elemento de regresividad en el sistema de aplicación de este impuesto, ya que los contribuyentes que apenas superan los límites de los tramos impositivos enfrentan una carga tributaria similar a la de aquellos con ingresos significativamente más altos, lo que contraviene el principio progresivo que se busca.

El análisis también ha examinado el efecto de los ingresos y las fluctuaciones de los precios sobre la capacidad adquisitiva de la población. Entre 1990 y 2019, se observó que los ingresos crecieron

de manera constante, superando el aumento del costo de la canasta básica, lo que resultó en un incremento promedio anual del 7% en el poder adquisitivo.

Asimismo, el estudio ha confirmado que el ISR tiene un impacto negativo en la capacidad de compra de los consumidores. Aunque el ISR es progresivo, la disminución del poder adquisitivo es más pronunciada en los sectores de mayores ingresos. Este hallazgo refuerza la progresividad del ISR, pero también pone de manifiesto las diferencias en la pérdida de poder adquisitivo debido a las variaciones en las tasas de retención y los cambios en la estructura fiscal a lo largo del tiempo.

Con base en estos resultados, se proponen varias recomendaciones. En primer lugar, es fundamental revisar la estructura del ISR para que el principio de progresividad se cumpla en todos los niveles de ingresos, reduciendo la carga fiscal sobre los sectores más vulnerables. Además, se deben implementar políticas que compensen la reducción en la demanda agregada, tales como subsidios focalizados o reducciones temporales del ISR para los hogares con menores ingresos.

Si bien el ISR es necesario para financiar el gasto público, es crucial que las autoridades fiscales diseñen políticas que minimicen las distorsiones y promuevan una distribución más equitativa de la carga tributaria. Las recomendaciones presentadas en este documento buscan alcanzar un equilibrio entre la necesidad de recaudación y la justicia fiscal, enfocándose en un sistema progresivo y equitativo.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación titulado **“Efectos del Impuesto Sobre la Renta en la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados en El Salvador”**,¹ tiene como propósito fundamental analizar la incidencia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados por el mismo, basándose en la medición de sueldos y salarios, el costo de la Canasta Básica Urbana y el Índice de Precios al Consumidor. Tanto en países desarrollados como en aquellos en desarrollo, la recaudación de ingresos para el funcionamiento del Estado depende principalmente de los impuestos o tributos pagados por personas naturales y/o jurídicas. Para ello, los países deben contar con una estructura tributaria eficiente que minimice los niveles de evasión y elusión fiscal, permitiéndoles obtener mayores ingresos. En el caso de El Salvador, la estructura tributaria ha estado tradicionalmente basada en impuestos indirectos, los cuales tienden a ser regresivos. Sin embargo, los impuestos directos, como el ISR, son de naturaleza progresiva y han venido aumentando su participación en la recaudación tributaria en los últimos años. De hecho, para el año 2019, el ISR representó el 41.1% de la recaudación tributaria total, lo que refleja una creciente dependencia de este impuesto para financiar el funcionamiento del Estado.²

Por otro lado, la capacidad adquisitiva de la población salvadoreña puede analizarse principalmente desde la perspectiva de los salarios o ingresos que perciben, ya que estos determinan la capacidad de una persona para satisfacer sus necesidades básicas.

¹ Para el presente trabajo de investigación se comprenderá por “sujeto gravado” a todas aquellas Personas Naturales Asalariadas cuyos ingresos se hayan obtenido de sueldos y salarios, que a su vez se encuentran dentro de los tramos de las tablas de retención establecidas por el Ministerio de Hacienda.

² Informe de Gestión de las Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda para el año 2019.

En este sentido, es crucial considerar los precios de la canasta básica, ya que permiten calcular cuántas canastas básicas puede adquirir una persona con el salario que recibe. De igual manera, se debe analizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que se utiliza para ajustar los salarios y las rentas, así como un deflactor de los niveles de consumo extraídos de las cuentas nacionales. Además, el IPC es una herramienta clave para medir el poder adquisitivo de los salarios, permitiendo comprender el impacto de la inflación en la capacidad de compra de los individuos. Por lo tanto, una vez determinado el monto que una persona destina en concepto de ISR, se podrá calcular cuánto de su ingreso restante podrá ser destinado a la satisfacción de sus necesidades básicas. Esto permitirá evaluar el impacto real del ISR sobre el poder adquisitivo, considerando cuánto se ve reducido el ingreso disponible para la compra de bienes y servicios esenciales. Este análisis es fundamental para comprender las repercusiones del sistema tributario en la calidad de vida de los individuos, especialmente aquellos con ingresos bajos y medios.

Para fundamentar esta investigación, en el capítulo I se desarrolla el marco referencial, en el cual se presentan aspectos generales como los objetivos e hipótesis que se desean alcanzar y comprobar, así como la metodología a utilizar durante el desarrollo del estudio. A continuación, se exponen los conceptos y definiciones clave que facilitarán una comprensión más profunda del vocabulario y los términos utilizados. También se revisan los estudios previos sobre impuestos y capacidad adquisitiva que sirven como referencia para este análisis. Además, se detalla la base legal y las reformas implementadas en el sistema tributario, así como las teorías aplicadas que respaldan las variables en cuestión y los fenómenos que las vinculan.

Para fortalecer la información teórica y contextual, se incorporan datos estadísticos históricos sobre la estructura tributaria, especialmente en relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como información relevante sobre la canasta básica, salarios e índices de precios en El Salvador.

Esta integración de datos permitió obtener una visión más completa y establecer una interrelación entre las variables, demostrando cómo el ISR, al ser un impuesto directo, puede impactar de manera significativa la capacidad adquisitiva de los individuos sujetos a su gravamen.

En el capítulo II, se presenta una descripción detallada de la política tributaria y la capacidad adquisitiva en El Salvador. Se explica la conformación de la política fiscal y la evolución de la estructura del sistema tributario salvadoreño, con un enfoque particular en el Impuesto Sobre la Renta (ISR). Se analiza su participación en la recaudación fiscal, tanto en términos porcentuales como monetarios, desde 1990 hasta 2019. Se hace un análisis de las tablas de retención de 1992, 2011 y 2015, destacando que la tabla de 2015 es la que actualmente se utiliza, determinando los tramos salariales y los porcentajes de impuesto aplicables a cada uno de ellos. Además, se realiza un cálculo detallado de la aportación que cada uno de los tramos salariales realiza en concepto de ISR, con el objetivo de evaluar su impacto en la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados.

En cuanto a la descripción de la capacidad adquisitiva, se analiza desde tres perspectivas clave: primero, los salarios y su evolución a lo largo de los años, lo que permite entender cómo el ingreso disponible de los individuos ha cambiado en el tiempo. En segundo lugar, se examina la composición y los precios de la canasta básica, ya que este indicador es fundamental para medir las necesidades mínimas que deben cubrirse con el ingreso disponible. Finalmente, se analiza el índice de precios al consumidor (IPC), el cual ofrece una visión clara del comportamiento de la inflación en el país y su impacto en el poder adquisitivo de la población. Este enfoque integral permite obtener una comprensión más completa de cómo el ingreso y los precios interactúan para influir en la capacidad adquisitiva de los salvadoreños.

Para profundizar en la comprensión de la capacidad adquisitiva y su relación con las variables económicas antes mencionadas, se desarrolló un modelo estadístico matemático básico que

permita cuantificar y predecir los efectos de cambios en los sueldos, el costo de la canasta básica y la inflación en la capacidad de compra de la población. Este modelo, para futuras investigaciones, podría tomar la forma de un análisis de regresión múltiple, donde las variables dependientes serían la capacidad adquisitiva o el poder de compra de los individuos, y las variables independientes serían los sueldos, el costo de la canasta básica y el índice de precios al consumidor (IPC). A través de este modelo, se buscó observar cómo las variaciones en el ingreso y los precios afectan el poder adquisitivo de la población, y determinar las interacciones entre estos factores.

Por último, en el capítulo III se incorporan las conclusiones y recomendaciones, haciendo énfasis en el alcance de los objetivos planteados al inicio de la investigación y la comprobación de las hipótesis establecidas para relacionar las variables. En este capítulo se sintetizan los hallazgos más relevantes obtenidos a lo largo del estudio, destacando cómo el ISR impacta la capacidad adquisitiva de los contribuyentes y cómo las diferentes políticas fiscales, como la estructura de la tabla de retención y los ajustes en los tramos, afectan tanto a los ingresos de los individuos como a su capacidad para satisfacer necesidades básicas.

Asimismo, se presentan recomendaciones prácticas para mejorar la estructura del ISR y la política fiscal en El Salvador, como la necesidad de suavizar las transiciones entre los tramos de ingresos y la implementación de políticas complementarias que aseguren una distribución más equitativa de la carga tributaria. Estas recomendaciones también abordan la importancia de mantener programas de subsidios y asistencia social que ayuden a mitigar los efectos adversos del ISR sobre los sectores más vulnerables.

Finalmente, se enfatiza la importancia de continuar con la investigación y monitoreo constante del impacto de las políticas fiscales en la capacidad adquisitiva de la población, sugiriendo el uso de modelos estadísticos y herramientas de análisis económico que permitan ajustar de manera

eficiente las políticas tributarias para alcanzar un equilibrio entre la recaudación fiscal y el bienestar económico de los ciudadanos.

CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL

1.1. Generalidades

1.1.1. Objetivo General y Específicos

1.1.1.1. Objetivo General

Analizar el efecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados en función de sueldos y salarios en El Salvador en el periodo 1990-2019.

1.1.1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Examinar la naturaleza y características del ISR de El Salvador.
- ✓ Medir la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados a partir de sueldos y salarios, canasta básica e IPC.
- ✓ Conocer los efectos del ISR en la capacidad adquisitiva mediante un modelo estadístico matemático.

1.1.2. Hipótesis General y Específicas

1.1.2.1. Hipótesis General

El ISR reduce la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados a partir de sueldos y salarios en El Salvador para el periodo 1990-2019.

1.1.2.2. Hipótesis Específicas

1. El ISR es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo.
2. La capacidad adquisitiva es afectada por variaciones en los ingresos y en los precios.

3. El ISR tiene efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados.

1.1.3 Metodología

La investigación se desarrolla en el área fiscal, particularmente en materia tributaria, para conocer la estructura impositiva aplicada en El Salvador. El ISR es uno de los impuestos que año con año ha venido aumentando su participación en la recaudación fiscal y dado que su relación es directa con la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados, por medio de los sueldos y salarios, ha sido seleccionado como variable independiente de esta investigación y por tal razón, es indispensable conocer su naturaleza y características y cómo estas afectan la capacidad adquisitiva (variable dependiente) de los sujetos gravados³.

Desde una perspectiva económica, el trabajo se fundamenta en la Teoría del Consumidor, particularmente la de la Restricción Presupuestaria de (VARIAN, 2010), considerando cómo la carga tributaria afecta los ingresos y, en consecuencia, en las decisiones de consumo de los sujetos gravados, limitando el acceso a bienes esenciales, en particular aquellos que componen la canasta básica. Por lo tanto, en esta investigación, se examina la relación entre ISR, los Sueldos y Salarios, Canasta Básica y el Índice de Precios al Consumidor, empleando un enfoque empírico con el objetivo de evidenciar los efectos económicos generados por el tributo.

Se entiende como sujetos gravados a las Personas Naturales Asalariadas gravados de ISR.

³ Cabe aclarar que, el IVA es el primero más importante en la recaudación tributaria salvadoreña, sin embargo, no se ha considerado para esta investigación, debido a que dicho impuesto no es percibido por los salvadoreños en su análisis de costo de la vida diario por ser un impuesto indirecto.

En cuanto al alcance temporal de la investigación, se aborda el período de 1990 – 2019 ya que, en dicho período inicia una nueva etapa para El Salvador, después de la finalización del conflicto armado y se determina un nuevo rumbo del país en el ámbito económico. Además, se procede a implementar una serie de reformas y medidas económicas a favor de un mayor crecimiento y desarrollo económico.

Para algunas variables no se encontró suficiente información documentada como es el caso de los Sueldos y Salarios, para lo que se utilizó la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples de los años de 1991 al 2019, sin encontrar los años 1990, 1993, 1995, 1997, 2001, 2002, 2006, 2007, 2013 y 2017. Empero, los resultados de la investigación no se ven afectados considerando que para el resto de los años del periodo en estudio se tiene suficientes datos de respaldo.

Tipo de estudio

La investigación se realizó aplicando el método cuantitativo, ya que permite identificar las relaciones de causa-efecto entre variables, como cambios en las tasas impositivas, comportamientos económicos, o efectos en el consumo y el ahorro de los sujetos gravados en función de sueldos y salarios. Teniendo como resultado, datos numéricos y estadísticos que permitan realizar un análisis económico a partir de un modelo estadístico matemático, que permitirá evaluar los efectos del ISR en la capacidad adquisitiva. Cabe mencionar que el objetivo de utilizar este modelo matemático es exponer, no probar, la relación causal entre las variables antes descritas.

Por otra parte, los estudios cuantitativos pueden ser replicados por otros investigadores para validar los hallazgos y verificar la robustez de los resultados, dando mayor credibilidad a las conclusiones.

Unidad de estudio

La unidad de estudio de la investigación son los sujetos gravados por el ISR a partir de sueldos y salarios.

Universo y muestra

Personas Naturales Asalariadas sujetos al ISR del área urbana de El Salvador.

Fuentes de información

La información de la investigación se obtendrá de fuentes secundarias, instituciones que generan y procesan la información, como el Ministerio de Hacienda, institución responsable de las Finanzas Públicas⁴, la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) que es una dependencia técnica del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) que retomó todas las funciones en materia de estadística de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) por medio de Decreto Legislativo No. 468 de fecha 09 de agosto de 2022, actualmente se encuentra realizando la actualización de la Base Estadística Nacional del país, iniciando el levantamiento del Censo de Población y Vivienda en mayo de 2024.

En ese sentido, la metodología que se utiliza para medir el impacto que el ISR tiene sobre la capacidad adquisitivo de los sujetos gravados a partir de sueldos y salarios se realizará en tres partes. La primera consistió en recolectar la data sobre la recaudación del ISR desde 1990 hasta el 2019 proveniente de los sujetos gravados por el ISR a partir de sueldos y salarios del área urbana de El Salvador⁵, dicha información se obtuvo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda de El

⁴ De acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

⁵ Sueldos y salarios del sector público y privado.

Salvador. En la segunda parte, se construye la data desde 1990 hasta el 2019 sobre los sueldos y salarios promedios tomando como base los sueldos y salarios promedios de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) para el área urbana de El Salvador. De igual manera, para la Canasta Básica y el Índice de Precios al Consumidor, se utilizó de referencia la información publicada en las páginas oficiales correspondientes a la DIGESTYC, ONEC y el BCR. Una vez obtenida la información, se procedió a estimar la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados por el ISR a partir de sueldos y salarios, tomando en consideración un sueldo/salario promedio y un precio de Canasta Básica determinado para cada año en estudio.

Por último, sobre la base de principios y conceptos básicos de la teoría del consumidor, aplicando un modelo estadístico matemático simple de ingresos para el consumidor, se realiza un análisis comparativo de la base de datos de salarios contra la base de datos de la recaudación del ISR para poder determinar cuánto del salario es destinado al ISR y poder analizar el poder de compra que posee los sujetos gravados de sueldos y salarios después de la deducción del ISR.

Técnicas de recolección y procesamiento de información

Como se definió anteriormente, las fuentes de la investigación son de carácter secundarias, es decir que la información que se busca analizar ya existe antes de la investigación, por lo que el método cuantitativo ofrece la técnica de la documentación el cual abarca la recolección de la información a partir de estudios realizados.

Los datos estadísticos recopilados se sistematizaron en tablas elaboradas en Excel, lo que permitió calcular indicadores clave como promedios y tasas de variación, esenciales para el análisis económico y la interpretación de tendencias en las variables estudiadas.

1.2. Marco Teórico Conceptual

Los impuestos tienen orígenes antiguos, donde poco a poco se han ordenado, según la evolución de las sociedades a lo largo de la historia. Pero ¿qué son en sí los impuestos? Para responder esta pregunta nos basamos en el término que el Economista Salvador Oswaldo Brand, le otorga en su Diccionario de Economía.

“Impuesto: Contribución, carga, tributo, o aportación económica o en especie que el Estado o una autoridad subalterna exige a los ciudadanos de un país” (Brand, 2006)

Según la descripción anterior podemos entender el impuesto como la imposición de alguien superior, no algo voluntario, es una exigencia. Seguido del término, el autor destaca dos tipos de impuestos, vigentes a la fecha que son los impuestos directos e impuestos indirectos. Los define de la siguiente manera. **Impuestos Directos:** se llaman así a los que gravan los ingresos de los contribuyentes o causantes y la propiedad de las tierras de las fincas urbanas y rurales. Y los **Impuestos Indirectos:** son los que gravan el consumo, las mercaderías en tránsito, los derechos aduanales, y otros que no paga directamente el consumidor, pero que pagará a fin de cuenta porque redundan en un aumento del precio de las mercaderías (Brand, 2006).

La variedad de impuestos que pagan las personas al Estado sirve para financiar el gasto gubernamental, por lo tanto, el Gobierno se encarga de manejar estas transferencias de recursos que recibe, y en las instituciones que lo conforman recae la responsabilidad de que retornen en forma de obras o servicios que beneficien a los mismos ciudadanos de cada país.

La presente investigación se centrará en uno de los impuestos directos que se aplican en El Salvador, este es el **Impuesto Sobre la Renta**, abreviado habitualmente como **ISR**, el glosario de términos oficial publicado en la página web del Ministerio de Hacienda, lo define como una

contribución que se causa por la percepción de ingresos de las personas físicas y morales que la ley del impuesto sobre la Renta considera como sujetas del mismo (Ministerio de Hacienda, 2021).

El ISR es el impuesto que grava los ingresos de los contribuyentes, con parámetros previamente establecidos. En esta investigación observaremos únicamente el pago de ISR de los asalariados, esta delimitación permite observar que no todos los contribuyentes son sujetos del pago de dicho impuesto, y esto es debido a los parámetros que establece el Ministerio de Hacienda.

Los Gobiernos en general tienen la autoridad para reformar la manera en que se calcula el ISR; así como, los mecanismos que se utilizan para recaudar dicho impuesto. Son las empresas los autores intermediarios que descuentan del salario del trabajador la porción que pertenece al Estado y mensualmente transfiere estos fondos al fisco.

Bajo este contexto, los impuestos se presentan como una herramienta esencial para el financiamiento de los Estados, pero también como una carga obligatoria que recae sobre los sujetos gravados, afectando directamente su ingreso disponible. La naturaleza coercitiva de los impuestos y, por ende, su impacto en la economía individual y colectiva genera debates constantes sobre su diseño y aplicación, especialmente cuando se trata de impuestos directos como el ISR. Es en este marco donde surge la reflexión del autor Joseph E. Stiglitz, quien señala que los impuestos son “inevitablemente dolorosos”, al tratarse de una transferencia obligatoria que reduce los ingresos del individuo, lo que explica las controversias en torno a los sistemas tributarios y la necesidad de justificar su existencia y beneficios ante la sociedad, motivo por el que el autor describe que “un buen sistema tributario, debe tener 5 propiedades” (Stiglitz, 2000):

- 1- Eficiencia económica: el sistema tributario no debe ser distorsionador; si es posible debe utilizarse para aumentar la eficiencia económica. El autor hace referencia a los fallos del

mercado y la necesidad que surge para que el Estado garantice el bienestar de los ciudadanos, y que no actué de manera contraria, pues debe considerar el grado de afectación que provoca a los ingresos del contribuyente, pues los impuestos actúan de tal manera que, al reducir los ingresos, tienen un alcance de reducir el nivel de ahorro, el nivel de consumo, y el nivel de producción, entre otros efectos negativos.

El alcance de los efectos negativos que se pueden obtener con un sistema tributario inadecuado es bastante amplio, en cuanto a la reducción del ingreso se puede hablar de efectos como el aumento de la pobreza y desde la visión de garantizar el bienestar de la población se pueden concluir otros aspectos como la migración de empleos formales a empleos informales. Ambos escenarios conllevan a una situación de reducción de la capacidad adquisitiva.

- 2- Sencillez administrativa: los costes de administración y de cumplimiento del sistema tributario deben de ser bajos; esto hace referencia no solo a la manera en que se ejecutará la recaudación de los impuestos, sino a los temas del control de los debidos pagos, el archivo de la documentación presentada, el correcto cálculo del impuesto, y muchas más acciones que repercuten en costos ya sea directos o indirectos que deben estar sustentados en los resultados sobre el nivel de recaudación.

Los contribuyentes cargan también con una parte de costos indirectos, pues deben pagar a profesionales de la Contabilidad por los servicios de elaboración de declaraciones anuales de impuestos, incluyendo el costo del tiempo que les toma reunir toda la información para su elaboración; otros afectados de manera indirecta son las empresas, que dependiendo de su tamaño así tendrán que destinar recurso humano o sistemas contables

que realicen el proceso de deducir el impuesto a los asalariados según los parámetros previamente establecidos, reunir toda la información de los sujetos, preparar la declaración mensual del ISR, enviar la documentación y la transferencia al Ministerio de Hacienda dentro del período que establece dicha entidad.

En El Salvador actualmente los contribuyentes pueden realizar la declaración del ISR de manera virtual o presencial. El Ministerio de Hacienda ha puesto sus esfuerzos en condensar la información de las diversas retenciones que hacen las empresas a los empleados. Las empresas retienen el ISR a los empleados según los parámetros establecidos, y transfieren mensualmente esos fondos al Ministerio de Hacienda, en el formulario *F-14 Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (F-14)*, de igual manera en los primeros 30 días del mes de enero del siguiente año fiscal, las empresas envían un formulario llamado *Informe Anual de Retenciones (F-910)*, para reportar todos los ingresos y retenciones de cada empleado. Posteriormente los empleados en su carácter de contribuyente están habilitados para presentar su declaración de ISR, que no es más que la acción de corroborar lo anteriormente revelado por la o las empresas de las que ha percibido ingresos de los cuales se ha retenido el impuesto. Si se hace de manera presencial, al momento de presentar la declaración, esta se queda en revisión si el total a pagar es cero, caso contrario deberá efectuar el pago en línea, en las colecturías de hacienda o en los bancos autorizados.

Si se hace de manera virtual, encontrará toda la información que se ha entregado por parte de las empresas con su Número de Identificación Tributaria (NIT), donde el contribuyente puede validar dicha información y obtener el resultado si debe o no pagar,

por medio de esta modalidad, si es el caso que debe pagar, el contribuyente tiene la opción de generar un mandamiento de pago, y utilizar los bancos autorizados también de manera virtual o realizar presencialmente dicho pago. La innovación para el contribuyente consiste en que puede hacer todo el proceso desde una computadora.

3- Flexibilidad: el sistema tributario debe de adaptarse fácilmente a los cambios de circunstancias; el autor hace referencia a la necesidad que tienen los sistemas tributarios de ser flexibles ante las diferentes situaciones que enfrentan las economías, algunas situaciones de crisis deberían permitir una reducción temporal al menos, de la carga impositiva, los asalariados deberían tener la posibilidad de ver una reducción del pago de impuestos para poder subsanar situaciones de aumento de precios por ejemplo. Un caso referencial, sucede en El salvador desde el año 2012⁶, cuando por decreto legislativo, en el mes de noviembre se declara la no retención del ISR para el próximo pago de aguinaldos, ingreso que reciben los asalariados en el mes de diciembre, considerándolo aplicable para aguinaldos que no sobrepasen los dos salarios mínimos, medida que se dispuso con carácter temporal, y que fue hasta el año 2019 que se obtuvo la aprobación de la Asamblea Legislativa de agregar un inciso al Art. 4 de la Ley de ISR para hacer de esta medida una disposición permanente. Inicialmente esa acción tenía como objetivo paliar la situación de aumentos de precios constantes en el país.

4- Responsabilidad política: el sistema tributario debe de ser transparente; en este apartado el autor incluye el término de *impuestos transparentes*, que se refiere a los impuestos que se

⁶Decreto n°212, fecha 28 de noviembre de 2012, materia Régimen Administrativo, submateria Aguinaldos. No Diario Oficial 229, Tomo No 397 fecha de publicación 6 de diciembre de 2012

saben quién los paga. Al mismo tiempo hace hincapié la importancia que en general los sistemas tributarios sean transparentes desde el punto de conocer quien paga, y quien se beneficia de dicho pago. La falta de transparencia puede provocar cambios en la conducta del contribuyente, pues al conocer el destino de sus ingresos, y al percibir un aumento de su bienestar, no le resultara incómoda la reducción de sus ingresos, sucede lo contrario si no obtiene la mayor información posible del destino de los tributos que paga al Estado.

5- Justicia: debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos. Este apartado hace referencia a que no debe existir discriminación de ninguna índole, hacia los contribuyentes. El impuesto debe ser equitativo, el autor introduce dos términos, el de *equidad horizontal*: se trata sobre el que el pago de impuestos debe de ser el mismo para todas las personas que presenten las mismas circunstancias, como el salario, por ejemplo, así mismo todas esas personas deben recibir el mismo trato. El otro término es la *equidad vertical*: las personas que tienen mayor capacidad de pago o que disfrutan de mayor bienestar y gozan de los beneficios de servicios públicos, deben pagar más impuestos, hablamos en este caso de la progresividad de los impuestos, entendiendo que un **impuesto progresivo**, es aquel que aumenta su tasa en mayor proporción a medida que aumenta el nivel de los ingresos (Brand, 2006).

Considerando que los impuestos pueden ser directos e indirectos; en El Salvador los dos principales impuestos que sostienen el sistema tributario son el *Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)*⁷, que se sitúa en el lado de los impuestos

⁷ En el Art. 3 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios indica que para facilitar su aplicación podrá utilizarse el término “IVA”.

indirectos, y el segundo más importante es el *Impuesto Sobre la Renta*, siendo este un impuesto directo.

Para el caso del impuesto en estudio cabe destacar que, según la ley del ISR vigente en El Salvador, el impuesto es considerado más que una imposición, una contribución por parte las personas físicas y naturales que dicha ley considera según una serie de características, como sujetas al impuesto.⁸

Para el caso de las personas naturales, el ISR es un impuesto que tanto un ciudadano asalariado como no asalariado paga directamente, y del cual se presta más atención en materia de cambios, puesto que es el impuesto que las empresas pueden retener semanal, quincenal o mensualmente en sus planillas de salarios, antes de efectuar el pago del salario líquido a cada empleado.

Es un impuesto polémico, considerando que el Estado trata de que su cálculo sea lo más progresivo posible, pero la percepción del impuesto para cada ciudadano podría ser de índole regresiva, es por ello por lo que los asalariados que se sitúan en la parte media del total de sujetos gravados pueden resentir aún más el pago de este impuesto directo.

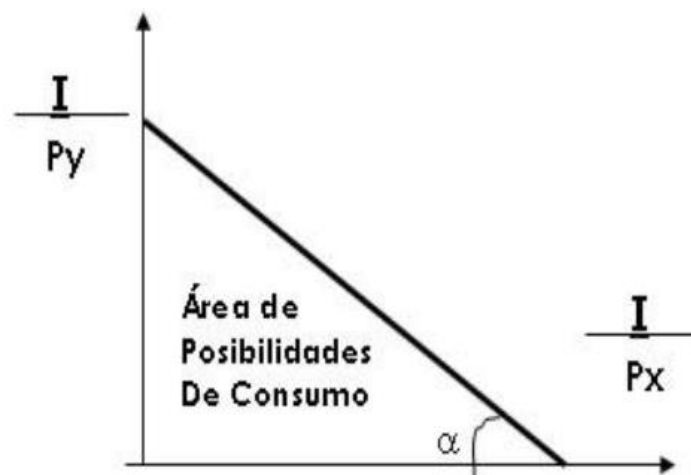
Desde el momento en que el trabajador recibe un pago líquido resultante de su salario reducido por el descuento en concepto de impuesto sobre la renta, se da por hecho una disminución de la capacidad adquisitiva de este.

Desde la visión microeconómica esta capacidad adquisitiva que se ve reducida, se puede analizar tal como lo explica (VARIAN, 2010) por medio de la restricción presupuestaria, la cual,

⁸ (Ministerio de Hacienda, 2021) Definición del Impuesto Sobre la Renta: Contribución que se causa por la percepción de ingresos de las personas físicas y naturales que la ley del impuesto Sobre la Renta considera como sujetas del mismo.

al aplicarla al caso que nos ocupa, permite visualizar el efecto de disminución sobre los ingresos del individuo que al verse afectado por un impuesto que grava directamente las rentas percibidas, reduce de forma general su consumo. Lo anterior gráficamente implica un desplazamiento hacia la izquierda/abajo de la restricción presupuestaria, lo cual significa una reducción del universo de combinaciones de bienes y servicios a los que puede optar el consumidor, todo esto como resultado de la aplicación del impuesto.

Ilustración 1: Restricción Presupuestaria



Fuente: Microeconomía, Universidad de Pamplona. (Universidad de Pamplona, 2014)

Según (VARIAN, 2010) la formulación matemática de una restricción presupuestaria al incorporar un impuesto sobre dicha renta se expresa de la siguiente manera:

$$P_1 X_1 + P_2 X_2 = m - R^*$$

Donde P_1 y P_2 son los precios del bien 1 y 2 respectivamente y

X_1 y X_2 los bienes 1 y 2 respectivamente.

“m” como la renta que percibe el individuo y,

R^* como el impuesto sobre la renta.

Dada esta relación tan directa, no resulta tan difícil concebir la idea que el ISR sea uno de los más importantes para cada Gobierno, por su facilidad de recaudación mediante las empresas. Y de ahí que cada país innova en sus sistemas tributarios para transparentar dicha recaudación.

El pensamiento económico de los autores antes citados es similar a la relación que Keynes observó de los ingresos y los impuestos, muchas de sus soluciones ante la crisis de 1930 no consideraban aumentos de impuestos, por su parte consideraba que para dinamizar la economía no se debía reducir la capacidad adquisitiva de los agentes económicos. Y aunque algunas de sus teorías han sido consideradas aplicables solo para la situación económica de esos años, es evidente que los países en vías de desarrollo como El Salvador, se encuentran en una constante situación económica inestable, por lo cual es válido poner sobre la mesa, la discusión sobre los efectos del ISR en la dinámica económica del país.

1.3. Marco Normativo y/o Legal

Aunque los impuestos son de carácter económico, es necesario que estén establecidos y regulados debidamente dentro de una ley, por lo que, tanto el sistema tributario como cada una de las figuras que lo componen, se encuentran determinados dentro de un marco jurídico, dando paso

a una relación regulada entre el Estado y los contribuyentes, cumpliendo así el principio de legalidad⁹ requerido, el cual otorga seguridad jurídica a los contribuyentes.

La recaudación tributaria a través de impuestos se encuentra regulada en la legislación salvadoreña, que obliga a todos aquellos sujetos a declarar impuestos a la institución que corresponda, la cual establece los mecanismos idóneos y que considera necesarios para recaudar de manera efectiva el pago de éstos.

Por su parte, la Ley de Impuestos Sobre la Renta en El Salvador tuvo su primera reforma el 19 de junio de 1916 y fue aplicada en el Diario Oficial del 21 de junio de ese mismo año. Así mismo, y como consecuencia de los sucesos políticos, económicos y sociales que venía exigiendo reformas sustanciales, dentro del ámbito salvadoreño, por Decreto Legislativo No. 520 del 10 de diciembre de 1951, se decreta una nueva ley, la cual fue sancionada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Diario Oficial No. 232, del 17 del mismo mes y año, entrando en vigor el 31 de diciembre de 1951.

El 18 de septiembre de 1961, el directorio Cívico Militar, promulgó el Decreto No. 300, que introducía reformas fundamentales a la ley de 1951, el cual perseguía varias finalidades, entre ellas, la de aumentar los ingresos fiscales, gravando más intensamente las rentas provenientes del capital. Posteriormente, la ley de 1963 establecía que iban a gravar las rentas obtenidas en el exterior.

En el transcurso del tiempo y cuando las condiciones del país en materia de recaudación fiscal fueron cambiando, se emitió una reforma de la Ley ISR en 1963 y ésta a la vez fue sustituida

⁹ “La legalidad tributaria se identifica con el principio de reserva de ley, requiriendo una ley formal para el establecimiento de los tributos. Ello implica que no puede existir un tributo sin ley previa que lo establezca www.jurisprudencia.gob.sv

en diciembre de 1991 bajo el Decreto Legislativo No. 134, esto con el propósito de incrementar el número de los contribuyentes (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019, 2019).

Gradualmente se han ido realizando una serie de reformas tanto a la Ley del ISR como al Código Tributario, esto con el objetivo de optimizar la recaudación fiscal, permitiendo una mejor comprensión del reglamento por parte de los sujetos al impuesto para su aplicación, evitando vacíos que causen acciones de elusión y evasión fiscal, para obtener mejores resultados en materia de recaudación. Dichas reformas van desde mejoras en la administración tributaria, modificación de bases imponibles, hasta cambios en las tasas de impuestos.

A partir de la década de los 90's, los países de América Latina comenzaron a implementar desde la esfera pública una serie de reformas fiscales con el propósito, de acuerdo con los promotores del modelo neoliberal, de reducir o eliminar el déficit fiscal que estaban experimentando dichos países como producto de la injerencia del Estado en los asuntos económicos. Para lograr tal fin, se recomendaba ejecutar recortes al gasto público y la creación de impuestos neutrales a la inversión¹⁰.

En 1994 por Decreto Legislativo No. 164 del Diario Oficial se reformó el inciso primero del art. 66 de la Ley ISR de la siguiente manera: “Las personas jurídicas, las naturales titulares de empresas y los fideicomisos, los Órganos y Dependencia del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas que deben pagar o acrediten a las personas naturales, sumas en

¹⁰ En el proceso de ajuste y de estabilización económica, la reforma fiscal ocupa un lugar fundamental en la definición de los Programas de Estabilización Económica (PEE), dada su pretensión de reducir las fuentes de inestabilidad macroeconómica que generan los altos déficits fiscales, y su propósito de viabilizar la Balanza de Pago a través de la generación de recursos financieros, provenientes de ajustes recesivos, que reduzcan la propensión al endeudamiento externo (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019, 2019).

conceptos de remuneraciones por prestaciones de servicios profesionales eventuales, están obligados a retenerles en concepto, el 10% de dicha suma” (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019, 2019).

En el año 2007 se realizó una modificación a la ley reformándose mediante Decreto Legislativo No. 504 lo siguiente: “Art. 33: Las personas naturales, domiciliadas, con rentas diversas, además de las deducciones establecidas, podrán deducir de dicha renta un monto máximo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), en cada ejercicio o período impositivo, por cada uno de los siguientes conceptos: Educación y Gastos Médicos” (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019, 2019).

En 2011 se aprobó el Decreto Legislativo No. 216 donde se establecieron las tablas de retención del ISR que buscaban cumplir con el principio de legalidad¹¹, pero este fue derogado en el año 2015 a través del Decreto Legislativo No. 95, debido a que las tablas de ese momento no consideraban en su estructura la actualización de los sueldos y salarios, por lo que se ajustó de esa manera los porcentajes y rentas netas del art. 37 de la Ley, estructurándose con base a la renta neta mensual, una vez deducidos los ingresos brutos para periodos mensuales, quincenales y semestrales (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019, 2019) como se muestra en las Tablas 1, 2 y 3.

Tabla 1: Remuneraciones gravadas pagaderas mensualmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MÁS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 472.00	SIN RETENCIÓN		
II TRAMO	\$ 472.01	\$ 895.24	10%	\$ 472.00	\$ 17.67
III TRAMO	\$ 895.25	\$ 2,038.10	20%	\$ 895.24	\$ 60.00
IV TRAMO	\$ 2,038.11	En adelante	30%	\$ 2,038.10	\$ 288.57

Fuente: Decreto Legislativo No. 95, año 2015.

Tabla 2: Remuneraciones gravadas pagaderas quincenalmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MÁS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 236.00	SIN RETENCIÓN		
II TRAMO	\$ 236.01	\$ 447.62	10%	\$ 236.00	\$ 8.83
III TRAMO	\$ 447.63	\$ 1,019.05	20%	\$ 447.62	\$ 30.00
IV TRAMO	\$ 1,019.06	En adelante	30%	\$ 1,019.05	\$ 144.28

Tabla 3: Remuneraciones gravadas pagaderas semanalmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MÁS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 118.00	SIN RETENCIÓN		
II TRAMO	\$ 118.01	\$ 223.81	10%	\$ 118.00	\$ 4.42
III TRAMO	\$ 223.82	\$ 509.52	20%	\$ 223.81	\$ 15.00
IV TRAMO	\$ 509.53	En adelante	30%	\$ 509.52	\$ 72.14

Adicionalmente, en la siguiente tabla se muestran las reformas más significativas de la Ley de Impuesto Sobre la Renta hasta el año 2021:

Tabla 4: Reformas más significativas de la Ley de ISR.

Reformas	Año	Personas Naturales
Aumento o disminución de Base	1992 Decreto Legislativo No. 250 1999 Decreto Legislativo No. 712 Decreto Legislativo No. 780 2009 Decreto Legislativo No. 236 2011 Decreto legislativo No. 957 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de rentas obtenidas por Sujetos pasivos únicamente dentro del territorio. • La introducción de rentas no gravables. • Método de exclusión de los dividendos • Agregación de rentas no gravables • Eliminar exenciones de: renta de intereses imponiendo un 10%, rentas de títulos atribuyendo 20% y un 10% en ganancias de capitales. • Impuesto mínimo a la renta (1%). • Se reduce la base del ISR personas naturales al aumentar el tramo exento de 5,714.29 a USD 9,100 • 10% de las ganancias de capital por la venta de inmuebles
Aumento de Tasas	1994 Decreto No. 164 1996 Decreto Legislativo No. 841 1999 Decreto Legislativo No. 712 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Retención de un 10% por concepto de remuneraciones. • Duplicación de tasa de depreciación • Retención del 2.5% por servicios de transporte de carga terrestre de las personas naturales inscrita al IVA y 5% de las personas no inscritas al IVA. • Personas domiciliadas adicionalmente podrán deducir un máximo de US\$800.00

Reformas	Año	Personas Naturales
	Decreto legislativo No. 504 2011 Decreto legislativo No. 957	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Jurídicas: la tasa máxima aumenta del 25 a 30%. Los sujetos pasivos con rentas gravadas iguales o menores a \$150,000.00 se les aplicará la tasa del 25%. • Obligación de declarar por parte de las personas naturales, de USD5, 714.29 a USD9, 100.00.

Fuente: (Panameño Rivas & Rivera Chávez, Incidencia de las Reformas Tributarias en la Sostenibilidad Fiscal de El Salvador, Periodo 1990-2019, 2019).

1.4. Marco Contextual

Para las personas naturales asalariadas y no asalariadas, el ISR es el impuesto que un ciudadano paga directamente, y del cual se presta más atención en materia de cambios, puesto que es el impuesto que las empresas pueden retener semanal, quincenal o mensualmente en sus planillas de salarios, antes de efectuar el pago del salario líquido a cada empleado/a. También, es aplicado por la prestación de servicios profesionales, a los cuales se les retiene al momento de hacer la respectiva retribución de sus honorarios.

Para realizar el cálculo del ISR, existen tres sistemas impositivos, Global, Cедular, Mixto o Híbrido (Ferrer, Flores, & Rivas, 2013).

El Sistema Global determina la renta obtenida mediante la sumatoria de todos los productos o utilidades de las diferentes fuentes, y por el total se paga un único impuesto, es decir, rentas diferentes, pero una misma tasa impositiva; se caracteriza porque hay un solo impuesto que grava la renta total de los sujetos pasivos, pueden realizarse deducciones por mínimo sustento, por cargas de familia, por gastos de salud y educación. Además, exige que se grave tanto las rentas obtenidas en el país donde se domicilia el contribuyente, como las rentas obtenidas de fuentes en el extranjero.

Mientras el sistema Cедular, determina el impuesto a pagar con relación a las diferentes fuentes del cual el sujeto pasivo ha obtenido su ingreso gravado; para que este sistema funcione tiene que existir un impuesto para cada tipo de rendimiento; en este sistema se busca gravar de manera más fuerte las ganancias de capital consideradas como perezosas. Además, se caracteriza por no permitir la compensación entre ganancias y pérdidas de las diferentes categorías; no pueden practicarse deducciones por mínimo sustento, por cargas de

familia y por gastos de salud y educación. Este sistema se presta a la realización del principio de discriminación de las rentas, es decir un tratamiento fiscal diferenciado por las rentas según el mayor o menor esfuerzo personal para su obtención (Ganancia de capital e intereses).

Sistema Mixto o Híbrido, este sistema combina los dos anteriores, es decir, grava la obtención de riqueza fruto del esfuerzo, las diferentes fuentes; así como, los rendimientos de capital o patrimonio; clasifica las rentas del contribuyente de acuerdo con su origen y naturaleza para luego aplicarles un impuesto proporcional. En este, la Administración Tributaria pone a cargo de un solo sujeto el cobro del impuesto correspondiente a muchos contribuyentes, lo que se conoce en El Salvador como Agente de Retención.

En El Salvador el sistema adoptado es el Mixto o Híbrido (Ferrer, Flores, & Rivas, 2013), puesto que se grava tanto el origen de las rentas, así como su naturaleza y se aplica una tasa diferenciada proporcional a la capacidad de pago del sujeto pasivo.

Según (Hacienda, 2020) el Impuesto sobre la Renta registró un flujo acumulado de \$1,933 millones de dólares americanos con un crecimiento anual de 4.0%, equivalente a \$73,800 millones de dólares americanos. Este resultado responde a incrementos en los siguientes componentes: Retenciones en 7.3% y Pago a Cuenta, en 2.3%. La Renta vía declaraciones registró una disminución de 0.7%. La participación de dicho impuesto sobre el total de ingresos tributarios fue del 39.3%.

El Impuesto sobre la Renta muestra cierta mejora en términos de progresividad en el sistema tributario, producto de las reformas aplicadas a la Ley a través de los años, como por ejemplo la aprobada en el 2012, que modificó la tarifa del impuesto incrementando la tasa

aplicable a su renta imponible del 25% al 30.0% para las personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho, mientras que se mantendrá el 25.0% para los sujetos gravables con ingresos anuales iguales o menores a \$150,000.00.

Aunque los impuestos aseguran al Estado parte de sus ingresos, y pudiera argumentarse que algunos como el ISR son más justos, desde un punto de vista del individuo, son en realidad perjudiciales para las personas obligadas a pagarlos; desde el momento en que el contribuyente recibe un salario reducido por el respectivo descuento del impuesto, se da por hecho, una reducción de su capacidad adquisitiva. Esto es, debido a que el poder de compra de los contribuyentes del ISR depende; además de la composición de las cestas de consumo de cada contribuyente, es decir, los productos y servicios que conforman la Canasta Básica y de los niveles de precios para cada tipo de bien; del nivel de ingresos que es la variable que se ve afectada por las decisiones en materia tributaria por parte del Estado cuando aplica impuestos como el de la renta.

En El Salvador, con base a datos oficiales se considera que el salario mínimo perfectamente cubre el costo de la Canasta Básica Alimentaria, compuesta por 22 productos. Entre ellos: pan francés, tortillas, arroz; carnes de res, cerdo y aves (no incluye pescado); grasas, huevos, leche fluida, azúcar, frijoles y una cantidad limitada de frutas (naranja, plátano y guineo) y verduras (papá, cebolla, chile, tomate, güisquil, repollo); que ronda los \$202.37 para el área urbana y de \$144.43 en la rural para el mes de junio 2019, según la ONEC. Así mismo, para calcular el costo de la Canasta Básica Ampliada para el mismo año, se multiplica por dos el valor de la Canasta Básica de alimentos, alcanzando un costo de \$404.74 en el área urbana y de \$288.86 en la rural. Sin embargo, el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC, 2019), estima que su verdadero costo es mayor, ya que el costo de la

vida en El Salvador se determina por el precio de la Canasta Básica Ampliada más la cobertura de otras necesidades como el transporte, el alquiler de vivienda, pago de servicios y otros gastos, como el de toallas sanitarias en el que incurren las mujeres.

Respecto a los precios de la Canasta Básica Alimentaria Urbana, en el primer semestre del año 2020, mostró un claro aumento, como consecuencia de las dificultades que se presentaron para su comercialización ante las medidas de restricciones que se aplicaban para disminuir la propagación del coronavirus (Covid-19), alcanzando un precio de \$198.90 en el mes de marzo hasta \$201.26 en el mes de abril del 2020. El incremento se observó por un mayor costo en carnes, huevos, verduras, frutas y gas propano. Mientras que el precio del pan francés, arroz, grasas (aceite, margarina y manteca vegetal), leche fluida, frijoles y azúcar no sufrió cambios significativos.

Capítulo II: Descripción de la Política Tributaria y la Capacidad Adquisitiva en El Salvador.

En este capítulo se realiza un análisis descriptivo individual del ISR y la Capacidad Adquisitiva. En primer lugar, el ISR como un instrumento de la política tributaria se analiza para cumplir con el primer objetivo planteado en esta investigación: “Examinar la naturaleza y características del ISR de El Salvador” y de esta manera comprobar la primera hipótesis: “El ISR es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo”.

Por su parte, la Capacidad Adquisitiva como un reflejo del poder económico de los sujetos gravados asalariados se mide a partir de los niveles salariales, costo de la canasta básica y por las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para posteriormente determinar cómo cada uno de estos factores afecta la capacidad adquisitiva, comprobando así la segunda hipótesis y cumpliendo el segundo objetivo planteado.

Los análisis anteriores nos permitirán conocer el efecto del ISR en la Capacidad Adquisitiva, ya que reduce el ingreso disponible de los sujetos gravados, impactando de manera directa el bienestar económico de los mismos, cumpliendo y comprobando de este modo el tercer objetivo e hipótesis de la investigación.

2.1. Política Fiscal de El Salvador

Los gobiernos con el propósito de mantener la estabilidad económica en sus países recurren a utilizar políticas económicas, que consisten en el accionar de las instituciones del Estado sobre diversos ámbitos de la sociedad con la finalidad de incidir o incentivar cambios de comportamiento y/o patrones de producción y consumo para que estos se alineen a los

grandes objetivos de país. Entre los ámbitos de aplicación de las políticas económicas se puede destacar las políticas fiscales, monetarias y cambiarias.

La política fiscal es uno de los instrumentos de la política económica, utilizados para el control de los ingresos y gastos públicos. A su vez, dicha política está conformada por dos herramientas fundamentales: la política tributaria¹² y la política de gastos.

2.1.1 Estructura Tributaria

El sistema tributario puede definirse como el conjunto coordinado de diversos tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, regulados a través de una ley tributaria coherente, que debe responder a los intereses y necesidades del Estado.

Desde antes de 1990 hasta la fecha, el sistema tributario salvadoreño ha sufrido muchos cambios en cuanto a su estructura y su cuota impositiva; cambios que se llevaron a cabo con el fin de hacer una recaudación más efectiva y dinámica, con menos o poca complejidad.

Antes que se realizaran dichos cambios, el sistema tributario salvadoreño podía describirse como un sistema complejo, ya que estaba conformado por una gran cantidad de impuestos que no se comprendían a cabalidad, podían evadirse fácilmente y no brindaban los resultados recaudatorios esperados. Dentro de esa gama de impuestos se destacan: el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Patrimonio, el impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces, gravamen de las sucesiones y donaciones, diversos impuestos sobre el consumo de

¹² Para efectos de esta investigación nos centraremos en la política tributaria.

productos y servicios, gravámenes sobre diversas actividades productivas y comerciales, actos jurídicos, los impuestos al comercio exterior; entre otros.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, las autoridades de la época tomaron acciones para que todos esos fondos que en su momento financiaron la guerra y aumentaron el gasto público retornaran nuevamente al Estado, por lo que, en el marco de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y de Estabilización Económica (PEE) se gestaron un conjunto de reformas estructurales que buscaron darle un giro a la economía del país hacia la liberalización económica, lo que conllevaba la realización de reformas tanto en la política económica como en la política fiscal, siendo el objetivo principal de esta última, hacer del sistema tributario un sistema más simplificado, con pocos impuestos y que estos optimizaran su recaudación.

Dentro de las reformas en materia tributaria, se realizaron la supresión de impuestos como la renta que databa de 1963 y se formuló una nueva Ley de Impuesto sobre la Renta; se suprimió un gran número de impuestos indirectos, los que fueron sustituidos por un impuesto general al consumo: el IVA; se derogaron los impuestos al patrimonio y exportaciones y los impuestos específicos al consumo fueron reducidos a tres productos (bebidas alcohólicas, cigarrillos y bebidas gaseosas) (Cruz Tobar, Guevara de Ramos, & Ramírez Guzmán, 2019).

En el período 2005-2012, se aprobaron dos reformas importantes, específicamente en el año 2009 y 2011, las cuales estaban orientadas en el incremento de tasas en el ISR, cambios en la estructura de tasas de los impuestos específicos al consumo, entre otras medidas de control en la recaudación.

En la Tabla No. 5 se observa como el sistema tributario se simplificó con las reformas de la primera mitad de los noventa, pero luego de los múltiples cambios realizados en los siguientes diecisiete años, la estructura nuevamente muestra una tendencia a la complejidad, que incrementa el costo de administración de las instituciones recaudadoras y el costo de cumplimiento por parte de los contribuyentes (Pérez Trejo, 2014).

Tabla 5: Evolución de la estructura del sistema tributario salvadoreño actualizado hasta el 2017.

Antes de 1990	1991 – 2004	2004 – 2017
Impuestos directos	Impuestos directos	Impuestos directos
Sobre la renta Personas naturales Personas jurídicas Al patrimonio A las sucesiones y donaciones A la transferencia de bienes inmuebles	Sobre la renta Personas naturales Personas jurídicas A la transferencia de bienes inmuebles	Sobre la renta Personas naturales Personas jurídicas Impuesto mínimo Dividendos A la transferencia de bienes inmuebles
Impuestos Indirectos	Impuestos Indirectos	Impuestos Indirectos
Timbres Papel sellado Sobre consumo de productos Sobre prestación de servicios Sobre actividades productivas Sobre actos jurídicos Sobre transacciones A las exportaciones Aranceles a las Importaciones	IVA Sobre consumo de productos Bebidas alcohólicas Cigarrillos Bebidas gaseosas Aranceles a las Importaciones	IVA Sobre consumo de productos Bebidas alcohólicas Cigarrillos Bebidas gaseosas Armas, explosivos Aranceles a las importaciones Contribuciones especiales FOVIAL Transporte público Turismo Azúcar extraída FONAT Seguridad Pública (CESC)

Antes de 1990	1991 – 2004	2004 – 2017
		Seguridad Pública (CEGC) Otros Migración y turismo Llamadas internacionales Primera matrícula Combustible Impuesto a operaciones financieras. Al cheque y a las transferencias electrónicas. Retención p/ el control de liquidez

Fuente: FUNDE y Ministerio de Hacienda.

2.1.2 Impuesto Sobre la Renta

El Ministerio de Hacienda divide los impuestos en dos grandes categorías: Impuestos Directos e Impuestos Indirectos. La institución define los impuestos directos como *“el establecido de manera inmediata sobre las personas y en atención a sus circunstancias personales, ejemplo: edad, capacidad económica, domicilio, etc., como titular de los bienes o patrimonios, rentas recaudadas de conformidad con las listas nominales de contribuyentes u objetos gravados, y cuyo importe es percibido del contribuyente por el agente encargado de la cobranza”*¹³.

Dentro de los impuestos directos se encuentra el Impuesto Sobre la Renta el cual *“es una contribución que se causa por la percepción de ingresos de las personas físicas y morales que la ley del impuesto sobre la Renta considera como sujetas del mismo”*.

¹³ Tomado del Glosario del Ministerio de Hacienda <https://www.mh.gob.sv>

Para conocer la participación que el ISR representa en la recaudación tributaria para el periodo 1990 hasta el 2019, se ha tomado los datos de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE) (FUNDE, 2008) y del Ministerio de Hacienda, elaborándose así la siguiente Tabla No. 6.

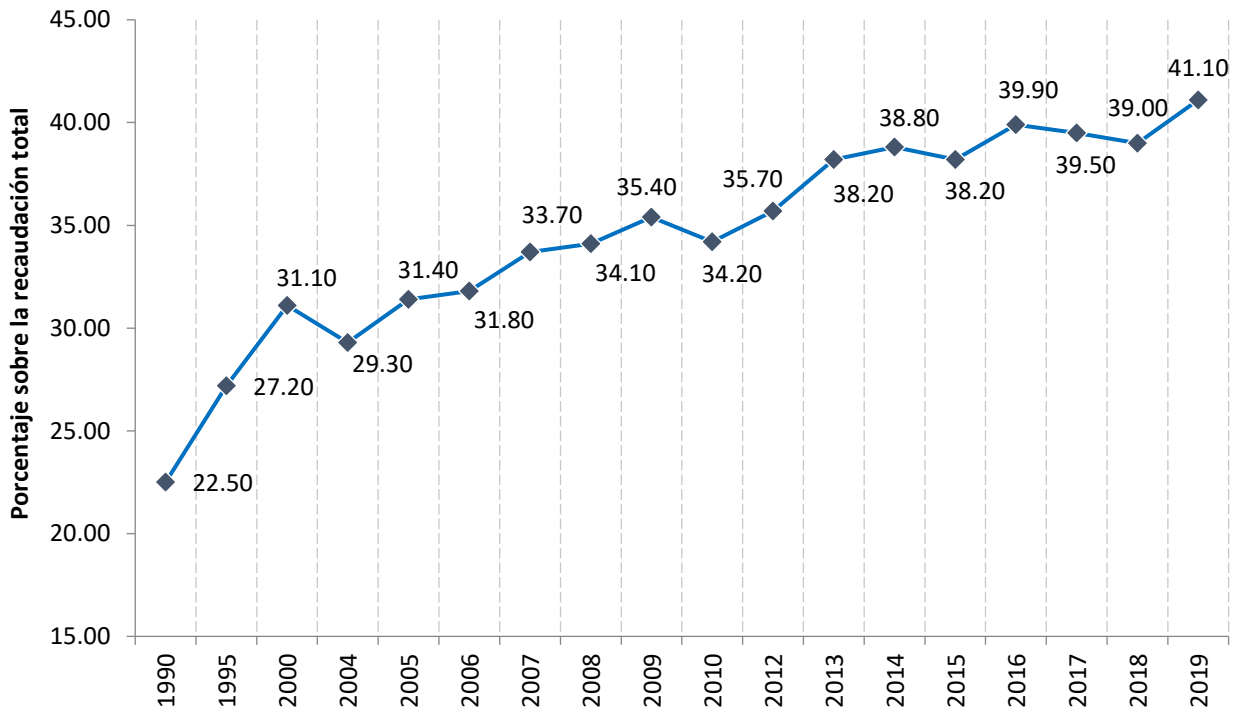
La evolución debido a los cambios que ha sufrido la estructura tributaria ha sido muy favorable para la recaudación, ya que el ISR ha tenido un comportamiento ascendente en su participación en los ingresos tributarios, pasando del 22.5% en 1990 al 41.1% en 2019.

Tabla 6: Participación porcentual del Impuesto sobre la Renta sobre la recaudación tributaria para el período 1990-2017.

Años	Participación (%)
1990	22.5
1995	27.2
2000	31.1
2004	29.3
2005	31.4
2006	31.8
2007	33.7
2008	34.1
2009	35.4
2010	34.2
2011	34.2
2012	35.7
2013	38.2
2014	38.8
2015	38.2
2016	39.9
2017	39.5
2018	39.0
2019	41.1

Fuente: Elaboración con datos de FUNDE y Ministerio de Hacienda.

Gráfico 1: Participación porcentual del Impuesto sobre la Renta sobre la recaudación tributaria para el periodo 1990-2019.



Fuente: Elaboración con datos de FUNDE y Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que, pese a los cambios en la estructura del sistema impositivo a finales del 2009 y 2011 no se produjeron grandes cambios en el ISR. Sin embargo, algo distinto ocurrió en el 2012, luego de la reforma del 2011 donde se incrementaron las tasas de dicho impuesto, aumentó su contribución pasando de un 34.2% a un 35.7% continuando en aumento considerablemente el resto de los años, llegando a un 39.5% para el año 2017 y 41.1% para el año 2019 (Ministerio de Hacienda de El Salvador, 2019)

El incremento de la participación de los impuestos directos, como es el ISR, en la recaudación tributaria es positivo, pues revela el hecho de que cada vez el Estado es menos dependiente de los impuestos indirectos, que son regresivos por naturaleza, caso contrario con el ISR, el cual es progresivo por naturaleza.

Rentas obtenidas de Personas Naturales Asalariadas

Los ingresos en concepto sobre ISR provienen de cuatro fuentes:

- ✚ De Personas Naturales Asalariadas
- ✚ De Personas Naturales No Asalariadas
- ✚ De Personas Jurídicas
- ✚ Por Retenciones a Personas Naturales y Jurídicas

Según la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del país, se entiende por renta obtenida al total de los ingresos del sujeto pasivo o contribuyente, percibido o devengado, en el ejercicio o periodo tributario de que se trate, sin hacerse ninguna deducción o rebaja¹⁴. Esta investigación se centrará en las Personas Naturales Asalariadas, de las cuales el ISR grava los salarios, sueldos, honorarios, comisiones y toda clase de remuneraciones por servicios personales, excepto los gastos de representación¹⁵. Las reformas implementadas en El Salvador entre 1990 y 2008 buscaron favorecer la recaudación fiscal. Como se observa en el gráfico No. 2, los ingresos en concepto de ISR percibidos por las Personas Naturales Asalariadas han mostrado un ligero crecimiento desde 1991 hasta el 2003, teniendo una leve caída en el 2004, y recuperándose nuevamente del 2005 manteniéndose en aumento hasta el 2008.

No obstante, cayó nuevamente en el 2009, esto debido a recesión económica en Estados Unidos, con quienes El Salvador tienen una relación económica muy estrecha a través del

¹⁴ Dirección General de Impuestos Internos. Unidad de Estudios Tributarios. Determinación de las bases imponibles de Renta para personas naturales en El Salvador. Ministerio de Hacienda, septiembre 2011.

¹⁵ Tomado del Manual de Clasificación para las transacciones financieras del Sector Público.

comercio exterior y las remesas. Además, a partir de ese año se desarrollaron reformas tributarias con el objetivo de corregir desequilibrios en las finanzas públicas, como cambios en la legislación del sistema impositivo para reducir los vacíos legales que permitían la elusión y evasión fiscal. En la Tabla No. 7 se muestra la recaudación fiscal en concepto de ISR obtenida por las Personas Naturales Asalariadas en el periodo de 1990 al 2019¹⁶. Asimismo, se elabora una presentación gráfica de los datos, para una mejor comprensión de las fluctuaciones explicadas anteriormente.

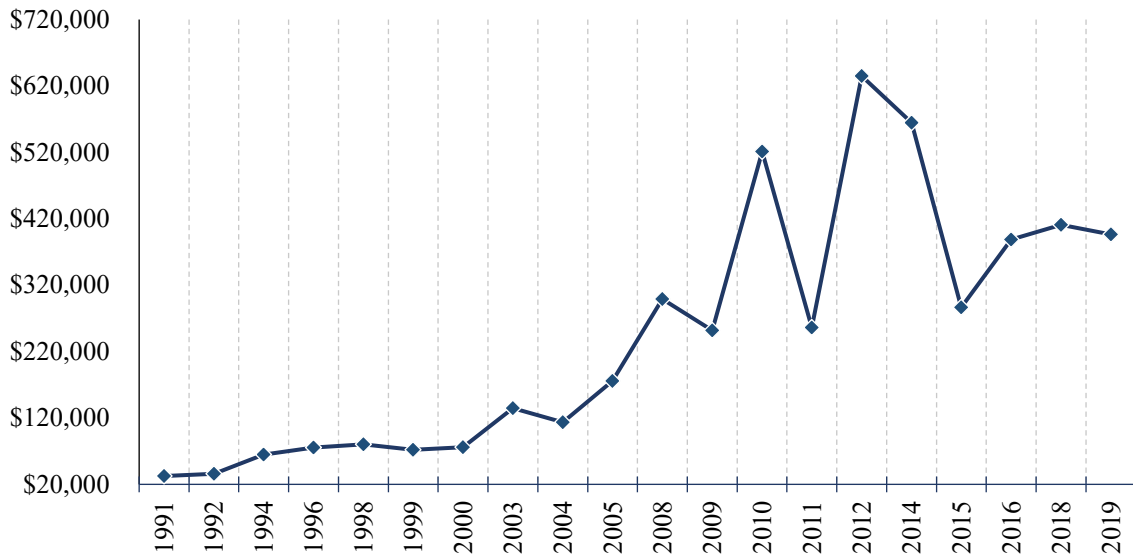
Tabla 7: Recaudación fiscal en concepto de ISR de Personas Naturales Asalariadas, periodo 1990 – 2019. (Valores expresados en miles de dólares americanos).

Años	ISR – PNA	Tasa de Crecimiento
1991	\$ 32,511.40	0.00
1992	\$ 36,014.47	0.11
1994	\$ 64,589.42	0.79
1996	\$ 75,289.54	0.17
1998	\$ 80,344.01	0.07
1999	\$ 72,194.77	-0.10
2000	\$ 75,779.59	0.05
2003	\$ 134,753.90	0.78
2004	\$ 113,648.40	-0.16
2005	\$ 175,432.10	0.54
2008	\$ 298,987.50	0.70
2009	\$ 251,796.50	-0.16
2010	\$ 521,369.60	1.07
2011	\$ 256,120.10	-0.51
2012	\$ 634,900.40	1.48
2014	\$ 564,302.00	-0.11
2015	\$ 286,489.80	-0.49
2016	\$ 388,422.40	0.36
2018	\$ 410,929.00	0.06
2019	\$ 396,130.00	-0.04

Fuente: Elaboración con base a datos obtenidos del Departamento de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

¹⁶ Se exceptúan los años 1990, 1993, 1995, 1997, 2001, 2002, 2006, 2007, 2013 y 2017 con el fin de utilizar los mismos años que en las otras variables, esto por temas de dificultades en la obtención de la información.

Gráfico 2: Recaudación fiscal en concepto de ISR de Personas Naturales Asalariadas, para el periodo 1990 – 2019. (Valores expresados en miles de dólares americanos).



Fuente: Elaboración con base a datos obtenidos del Departamento de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, se refleja una mayor recaudación en el 2010, la cual no pudo sostenerse, ya que en el 2011 cayó nuevamente al mismo nivel del 2008, lo cual puede explicarse por las reformas de la ley y los cambios que las tablas de retención habían sufrido. Para el 2012, como resultado de los aumentos en las tasas del Impuesto sobre la Renta a personas naturales y jurídicas, registrando la tendencia al alza prevaleciente previo a la crisis. Sin embargo, ese incremento no se mantuvo, teniendo una caída drástica en el 2015, aumentando nuevamente, pero en menor proporción, esto debido a los cambios que nuevamente se realizaron en las tablas de retención y las reformas fiscales.

Considerando lo anterior, es importante resaltar el crecimiento constante año con año de la participación del ISR proveniente de Personas Naturales Asalariadas sujetas, lo cual se traduce en una mayor recaudación de impuestos directos.

El ISR es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo

A pesar de todas las reformas tributarias realizadas en la estructura tributaria salvadoreña, esta continúa siendo regresiva, ya que el peso de los impuestos indirectos supera el de los impuestos directos, esto se debe a que los cambios realizados no tuvieron la finalidad de buscar la progresividad del sistema tributario, sino solamente aumentar la recaudación fiscal.

De acuerdo con (Carrillo Alvarado, Fernández Quintanilla, & Hernández Echeverría, 2021, págs. 67-68) para el periodo de 1990 hasta el 2019, en promedio, el peso de los impuestos indirectos como proporción de los ingresos tributarios fue del 67%, siendo el más representativo el IVA, sin embargo, en los últimos años los impuestos directos tuvieron un incremento significativo, siendo el mayor representante el ISR.

El ISR proveniente de Personas Naturales Asalariadas, se caracteriza por ser actualmente el tercero más importante dentro de los impuestos directos. Asimismo, la naturaleza del ISR es progresiva, ya que, además de percibir ingresos de las Personas o Empresas Jurídicas también grava a las Personas Naturales Asalariadas estableciendo cuotas fijas y tasas de retención que se aplican de acuerdo con su nivel de ingresos, es decir, entre mayor sea su nivel de ingreso, mayor será su aportación impositiva.

Para poder gravar a las Personas Naturales Asalariadas, los agentes de retención aplican el Artículo No. 1 de la Ley de Renta (Decreto Legislativo No. 95), en el cual se detallan las remuneraciones gravadas pagaderas mensual, quincenal y semanal, así como las tablas de retención de medio año (recálculo) y las de fin de año. En dichas tablas, se establecen diferentes tramos de salarios (excluyendo el salario mínimo), con el fin de gravar cada tramo con un porcentaje diferente.

Como se puede observar, en la Tabla No. 8, se han colocado las 3 tablas que se han elaborado desde el año 1992 hasta el 2015 (siendo esta última la que actualmente se está utilizando); así mismo, se realiza el análisis para los rangos del límite inferior y límite superior por separado (desde y hasta) y se considera cada tramo (excluyendo el primero) y agregando la cuota fija establecida para cada uno.

En la Tabla 9, el porcentaje de la renta total va en aumento a medida se cambia de tramo, indicando que las Personas Naturales Asalariadas que perciben mayores ingresos aportan un porcentaje mayor en concepto de ISR. Si tomamos de referencia la Tabla No. 9, se observa que una Persona Natural Asalariada que percibe ingresos por \$472.01, clasificada en el límite inferior de la tabla del 2015, si le aplicamos el 10% más la cuota fija de \$17.67, esa persona aporta 0.04% de renta. Mientras que la persona que percibe \$895.24 aporta 0.07% de renta.

Tabla 8: Tablas de Retención de ISR - convertida a dólares americanos

AÑO	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE	MÁS CUOTA FIJA DE
1992	0.00	328.30	0.00	0.00	0.00
	328.31	486.27	10%	328.30	4.94
	486.28	789.89	10%	486.28	4.94
	789.90	1,974.75	20%	789.89	62.20
	1,974.76	En adelante	30%	1,974.75	236.97
2011	0.01	487.60	0%	0.00	0.00
	487.61	642.85	10%	487.60	17.48
	642.86	915.81	10%	642.85	32.70
	915.82	2,058.67	20%	915.81	60.00
	2,058.68	En adelante	30%	2,058.67	288.57
2015	0.01	472.00	0.00	0.00	0.00
	472.01	895.24	10%	472.00	17.67
	895.25	2,038.10	20%	895.24	60.00
	2,038.11	En adelante	30%	2,038.10	288.57

Fuentes: Elaboración con base a datos del Ministerio de Hacienda. Se considera un tipo de cambio de 8.44 para el año 1992, tomado del Banco Central de Reserva.

Tabla 9: Porcentaje de Aportación de ISR por tramo

AÑO	DESDE				HASTA			
	%	Cuota Fija	Total Renta	Aportación %	%	Cuota Fija	Total Renta	Aportación %
1992	0.00	\$4.94	\$4.94	0.02	15.80	\$4.94	\$20.74	0.04
	0.00	\$4.94	\$4.94	0.01	30.36	\$4.94	\$35.30	0.04
	0.00	\$62.20	\$62.20	0.08	236.97	\$62.20	\$299.18	0.15
	0.00	\$236.97	\$236.97	0.12	0.00	\$236.97	\$0.00	0.00
2011	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
	0.00	\$17.48	\$17.48	0.04	15.53	\$17.48	\$33.01	0.05
	0.00	\$32.70	\$32.70	0.05	27.30	\$32.70	\$60.00	0.07
	0.00	\$60.00	\$60.00	0.07	228.57	\$60.00	\$288.57	0.14
	0.00	\$288.57	\$288.57	0.14	0.00	\$288.57	\$0.00	0.00
2015	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
	0.00	\$17.67	\$17.67	0.04	42.32	\$17.67	\$59.99	0.07
	0.00	\$60.00	\$60.00	0.07	228.57	\$60.00	\$288.57	0.14
	0.00	\$288.57	\$288.57	0.14	0.00	\$288.57	\$0.00	0.00

Fuentes: Elaboración con base a datos del Ministerio de Hacienda. Se considera un tipo de cambio de 8.44 para el año 1992, tomado del Banco Central de Reserva.

2.2. Capacidad Adquisitiva en El Salvador

El concepto de capacidad adquisitiva no tiene un autor único, ya que es un término económico que ha evolucionado con el tiempo como parte del análisis del poder de compra de los ingresos monetarios. Su desarrollo se atribuye a la teoría económica clásica y neoclásica, especialmente en el contexto de David Ricardo y John Stuart Mill, quienes analizaron cómo los ingresos y los precios afectan la capacidad de adquirir bienes y servicios. El término es fundamental en estudios sobre inflación, salarios y consumo.

La capacidad adquisitiva se define como el poder de los ingresos monetarios para adquirir bienes y servicios, considerando el nivel de precios vigente. Este concepto está vinculado a la inflación y la distribución del ingreso. Según John Maynard Keynes en The

General Theory of Employment, Interest, and Money (1936), la capacidad adquisitiva está influenciada por las variaciones en el ingreso real, la propensión al consumo y los cambios en los precios, afectando así el bienestar económico de las personas y las decisiones de consumo en una economía.

2.2.1 Salarios

En el contexto de capacidad adquisitiva en El Salvador, se hará una diferenciación entre los conceptos de salario e ingresos, ya que, según la (EHPM, 2019) el primero es la retribución monetaria y/o en especie, que el trabajador recibe en forma semanal, quincenal o mensual por la realización de servicios o por su trabajo y además se especifica que el salario, el aguinaldo y las comisiones forman parte del salario. Por su parte definen el ingreso como el monto total percibido durante un periodo establecido (Periodo de referencia) en dinero y/o en especie, por medio de su trabajo y otras fuentes tales como: comisiones, bonificaciones, renta, remesas y ayuda familiar, pensiones y jubilaciones, intereses, alquileres, donaciones, utilidades, etc.

El Código de Trabajo de El Salvador, específicamente en su Art. 159, establece que el salario mínimo debe revisarse cada tres años. Este proceso es competencia del Consejo Nacional del Salario Mínimo (CNSM), un organismo tripartito que incluye representantes del Gobierno, las empresas privadas y los trabajadores. Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda establecer un salario mínimo, que garantice un nivel de vida de acuerdo con las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias y el costo de vida al que se enfrentan. Así mismo, en el “Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en desarrollo (No. 131)” (Organización

Internacional del Trabajo, 1972) recomienda que la fijación del salario mínimo se base en un análisis integral que contemple los factores socioeconómicos siguientes:

- 1- Costo de la canasta básica alimentaria: Se evalúa el precio de los bienes esenciales para satisfacer las necesidades mínimas de alimentación de un hogar promedio. Este indicador refleja la capacidad adquisitiva del salario en términos de alimentos básicos.
- 2- Crecimiento de la economía nacional: Un aumento sostenible del Producto Interno Bruto (PIB) permite justificar incrementos salariales que sean sostenibles en el tiempo y reflejen mejoras en la productividad y los ingresos nacionales.
- 3- Inflación: La variación en los precios generales de bienes y servicios influye directamente en el poder adquisitivo del salario. Ajustes que consideren la inflación son necesarios para preservar el bienestar de los trabajadores.
- 4- Ambiente económico empresarial: Este incluye la capacidad de las empresas para absorber incrementos salariales sin comprometer la competitividad o la estabilidad laboral, especialmente en sectores con alta incidencia de pequeñas y medianas empresas.

De esta manera, los salarios y su evolución se convierten para el Estado, en un tema polémico pero indispensable a considerar al momento de planificar y ejecutar políticas sociales como su objetivo permanente de garantizar la seguridad social. Sin embargo, un aspecto fundamental de los salarios, adicional al aspecto social como medio para lograr una vida digna, es el papel que juega en la economía; en la búsqueda de un constante crecimiento

económico, el aumento de la inversión, empleo y la constante lucha por mantener una inflación regulada.

Como se ha mencionado anteriormente, los salarios son un tema de difícil abordaje, debido a su naturaleza, y sus implicaciones económicas y sociales al momento de su fijación; ya que, por el lado microeconómico representan parte de los costos de producción para las empresas y a su vez, son la principal fuente de ingresos de los trabajadores. Por el lado macroeconómico se puede apreciar una estrecha relación entre los niveles de salarios y las variables de ingreso, inflación y consumo (Banco Central de Reserva, 2017).

En la Tabla No. 10 se muestra la evolución de los salarios a lo largo del período de los años de 1990 a 2019, representada en el gráfico No. 3; que permita observar cambios en la economía del país y en la capacidad adquisitiva de los trabajadores asalariados.

Al observar los datos, se puede notar que los salarios promedios tienden a aumentar con el tiempo. Esta tendencia general sugiere un crecimiento en el poder adquisitivo y el nivel de ingresos en el período de tiempo considerado. Sin embargo, aunque hay un crecimiento general en los salarios promedios, también se pueden identificar fluctuaciones en diferentes años.

Algunos años muestran aumentos significativos, mientras que otros años tienen incrementos más pequeños o incluso disminuciones. A simple vista, parece que los años con mayores incrementos en los salarios promedios son 1998, 1999, 2000, y 2018, seguidos de cerca por el año 2019. Los años más recientes, 2018 y 2019, presentan los salarios promedios más altos en el período de tiempo considerado.

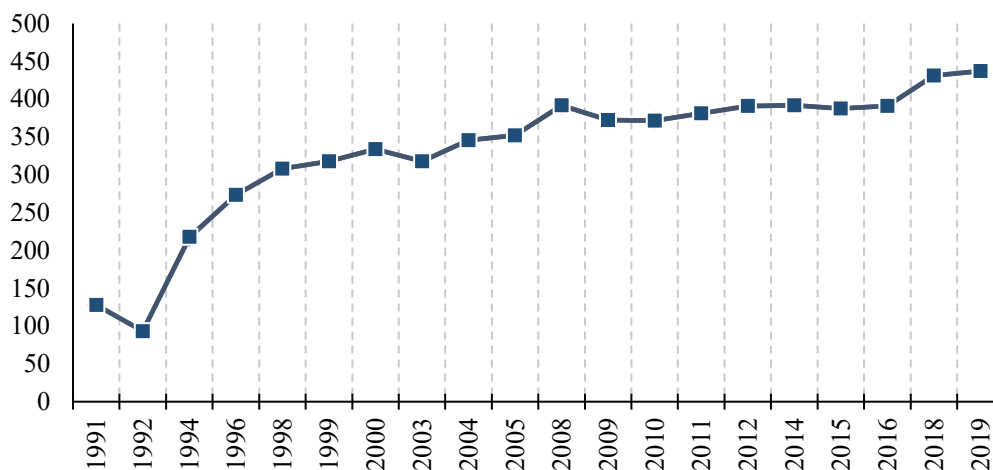
El año 1992 muestra una disminución significativa en comparación con el año anterior, lo que podría indicar un período de recesión o condiciones económicas desfavorables. Por su parte entre 2003 y 2016, los salarios promedios parecen mantenerse relativamente estables, con variaciones poco significativas. Es decir que el aumento general en los salarios promedios refleja un crecimiento en el poder adquisitivo a lo largo de los años, lo que puede ser indicativo de una mejora en las condiciones económicas para la población salvadoreña. En pocas palabras, los años de incrementos notables podrían correlacionarse con periodos de desarrollo económico, mientras que disminuciones como la de 1992 podrían significar recesión o dificultades económicas.

Tabla 10: Salarios promedios mensuales de El Salvador para el periodo 1991 – 2019, expresados en dólares americanos.

Año	Salarios promedios
1991	102.33
1992	74.80
1994	173.47
1996	218.63
1998	308.09
1999	317.98
2000	333.90
2003	318.00
2004	345.57
2005	351.99
2008	391.58
2009	372.29
2010	371.47
2011	381.29
2012	390.78
2014	392.00
2015	387.71
2016	390.98
2018	431.15
2019	437.04

Fuente: Elaboración con base a datos de la EHPM de 1992 al 2019.

Gráfico 3: Salarios promedios mensuales de El Salvador para el periodo 1991 – 2019, expresados en dólares americanos.



Fuente: Elaboración con base a datos de la EHPM de 1992 al 2019.

2.2.2 Canasta Básica

Es esencial considerar los datos anteriores sobre la evolución de los sueldos y salarios promedios, al momento de evaluar la capacidad de los trabajadores para satisfacer sus necesidades básicas; ya que, “Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que se fijará periódicamente. Para fijar este salario se atenderá sobre todo al costo de la vida, a la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares. Este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural.” (Constitución de la República de El Salvador, Art. 38, 1983).

Basado en lo anterior, se hará énfasis en el apartado que reza lo siguiente “Este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural”. Entendiendo por necesidades normales del hogar, todas aquellas que aseguren la supervivencia del ser humano, entre ellas la salud y la alimentación.

En este sentido, entenderemos la Canasta Básica Alimenticia, como un conjunto de alimentos, calculados en medidas consideradas las necesarias y suficientes para el aporte mínimo de los nutrientes esenciales para el mantenimiento de un individuo adulto, convirtiéndose de esta manera, en una de las principales funciones de los estados de gobierno de cada país; el garantizar a cada ciudadano el acceso a una dieta básica que proporcione los requerimientos nutricionales recomendados en términos de edad, peso, talla, sexo y tipo de actividad, establecidos para un individuo, expresados en cantidades de proteínas y calorías.

Por lo que el gobierno de El Salvador, por medio de la DIGESTYC diseñó dos Canastas Básicas de Alimentos, ajustadas a la zona rural y urbana, respectivamente. Para la CBA rural se toma de referencia el salario del sector agrícola, y para la CBA urbana, se considera el salario mínimo del sector comercio y servicio. Por lo que también se debe tomar en cuenta que su acceso estará regido, además, por los precios de mercado de los productos que las componen, los cuales varían entre el área urbana y rural¹⁷.

En la Tabla No. 11, se describe la composición y costos diarios por familia de 3.73 miembros de la CBA urbana en 2016-2017. Se destaca que estos costos no abarcan todos los gastos del hogar, como alquiler y servicios, y están vinculados a personas que perciben al menos un salario mínimo.

En la Tabla No. 12, se muestra una serie de precios de la Canasta Básica urbana, en dólares de los Estados Unidos, estimados para el periodo de tiempo estimado.

La tendencia de la Canasta Básica Alimenticia Urbana muestra un aumento constante a lo largo del período en estudio, pasando de \$100.6 en 1991 a \$170.75 en 2019, con notables

¹⁷ Para los efectos de este estudio, se tomará como referencia únicamente la Canasta Básica Alimenticia urbana.

aumentos en 1994, 1998, 2008 y 2011; no obstante, en el periodo 2005-2019, se puede observar variaciones relativamente estables, con pequeños incrementos y decrementos. Lo que indica cierta estabilidad económica en este período.

El hecho de que el precio de la CBA continúe creciendo a lo largo de los años, incluso en periodos de estabilidad económica, sugiere una inflación sostenida en los costos de vida para las familias salvadoreñas, situación que podría tener consecuencias significativas en el poder adquisitivo, ya que la población asalariada podría experimentar dificultades para mantener el mismo nivel de vida a menos que sus ingresos aumenten en consecuencia.

Tabla 11: Costo diario de la Canasta Básica Alimentaria Urbana, expresada en dólares americanos.

Canasta Básica Alimentaria Urbana	US \$
Pan Francés	0.2
Tortillas	0.2
Arroz	0.08
Carnes (res, cerdo, aves)	0.45
Grasas (aceite, margarina y vegetal)	0.08
Huevos	0.09
Leche fluida	0.09
Frutas (naranja, plátano, guineo)	0.13
Frijoles	0.13
Verduras (papa, cebolla, tomate, güisquil, repollo)	0.21
Azúcar	0.07
Costo diario por persona	1.64
Más 10% (Cocción)	1.81
Costo diario por familia de 3.73 miembros	6.75

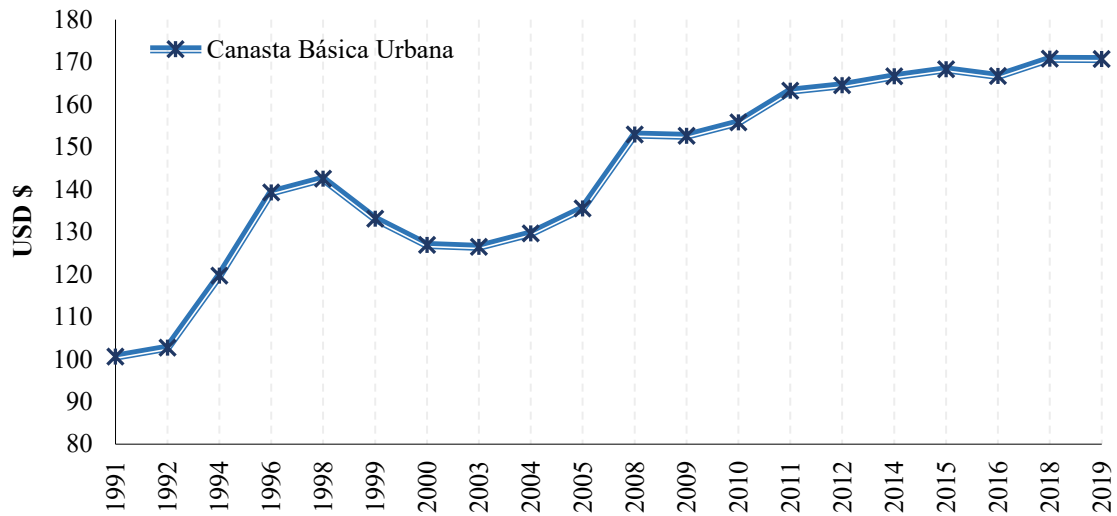
Fuente: Elaboración con base a datos de la DIGESTYC 2016-2017.

Tabla 12: Precio anual de la Canasta Básica Alimentaria Urbana, para el periodo 1991 – 2019, expresada en dólares americanos

Años	Canasta Básica Urbana
1992	102.70
1993	112.90
1994	119.70
1995	123.40
1996	139.30
1997	141.30
1998	142.50
1999	133.10
2000	126.90
2001	128.00
2002	127.00
2003	126.50
2004	129.60
2005	135.50
2006	138.90
2007	146.35
2008	171.19
2009	167.99
2010	168.29
2011	183.01
2012	174.60
2013	174.45
2014	184.72
2015	200.86
2016	199.98
2017	197.77
2018	199.17
2019	200.02

Fuente: Elaboración con base a datos de la EHPM.

Gráfico 4: Evolución de los precios de la Canasta Básica Alimentaria Urbana para el periodo 1990 – 2019.



Fuente: Elaboración con base a datos de la EHPM.

2.2.3 Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la evolución del cambio de precios en un período determinado, generalmente de un mes, a través del monitoreo de un conjunto de bienes y servicios representativos de las compras de las familias salvadoreñas, contenidos en lo que se define como Canasta de Mercado (CM). Convirtiéndose así, en uno de los indicadores más importantes para medir los cambios de precios, conocido también como inflación; ya que esta es un fenómeno económico caracterizado por un continuo, persistente y generalizado aumento en los precios de todos los bienes y servicios ofrecidos en una economía medido a través del IPC y tiene una gran influencia en las decisiones a tomar dentro del ámbito público, social y privado.

El IPC también se puede utilizar como una herramienta para ajustar los salarios y las rentas, o como un deflactor de los niveles de consumo extraídos de las cuentas nacionales. Asimismo, es un recurso importante para medir el poder adquisitivo de los salarios; el principio de un proceso inflacionario reduce el poder adquisitivo de la moneda, independientemente de su intensidad, afectando sobre todo a las personas que viven de ingresos temporalmente fijos, como es el caso de las Personas Naturales Asalariadas, que encuentran dificultades para reajustar su poder de compra a la progresiva expansión del costo de la vida a expensas de la inflación, que es un proceso en el que el dinero va perdiendo su valor, es decir, con la misma cantidad se puede comprar cada vez, menos bienes y servicios.

En El Salvador, la institución responsable del manejo y levantamiento de los datos estadísticos hasta el año 2021 fue la DIGESTYC. Esta Dirección General dependiente del Ministerio de Economía, realizó en 2005 el programa de Actualización de la Base Estadística Nacional de El Salvador, con la ejecución del Censo Económico, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2005 – 2006, VI Censo de Población y V de Vivienda y el Censo Agropecuario; sirviendo la ENIGH como principal fuente de actualización de la Canasta de Mercado del IPC (DIC2009 =100).

De esta manera, el gasto familiar promedio en el que se basa actualmente el cálculo del IPC resulta de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, considerada una encuesta que es representativa de todos los hogares salvadoreños del área urbana y de sus patrones de consumo de bienes y servicios, sin distinción de los niveles de ingresos.

De acuerdo con el Boletín No. 120 (DIGESTYC, 2019) a través de esta encuesta se obtiene toda la información sobre el gasto de los hogares salvadoreños en un grupo de bienes

y servicios de consumo, lo que se denomina "canasta de mercado" del IPC. Como resultado de una muestra de 4,576 hogares, se identificaron nuevos patrones de consumo, recolectando un universo de 2,293 bienes y servicios. Actualmente la CM está constituida por 238 artículos, distribuidos en 196 bienes y 42 servicios representativos de los patrones de consumo de un hogar salvadoreño¹⁸.

En el siguiente gráfico, se puede observar el comportamiento de la inflación, medida por el IPC Punto a Punto. Mostrando variaciones significativas desde aumentos notables hasta tasas negativas. Y, aunque hay años con tasas negativas que indican deflación, en general, la tendencia muestra un aumento en los precios de bienes y servicios. A excepción de 1993, año en el que se observa un aumento excepcional del 13.78% destacando como el año con la inflación más alta, pero entre los años 2000 y 2019, se observa una relativa estabilidad con tasas de inflación bajas, incluso con años de deflación.

¹⁸ Según Clasificador de Consumo Individual por Finalidades (CIIF) de las Naciones Unidas (UN).

Tabla 13: Clasificación de Bienes y Servicios de la Canasta de Mercado a diciembre 2019
(Base 2009=100)

Divisiones	Artículos	Ponderación
1.1 Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	71	26.3%
1.2 Bebidas Alcohólicas, Tabaco	4	0.5%
1.3 Prendas de Vestir y Calzado	32	5.4%
1.4 Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros	9	12.4%
Combustibles		
1.5 Muebles, Artículos para el Hogar y para la Conservación Ordinaria del Hogar	26	7.8%
1.6 Salud	19	5.4%
1.7 Transporte	17	12.0%
1.8 Comunicaciones	5	4.1%
1.9 Recreación y Cultura	28	6.9%
1.10 Educación	5	3.3%
1.11 Restaurantes y Hoteles	6	8.2%
1.12 Bienes y Servicios Diversos	16	7.6%
TOTAL	238	99.9%

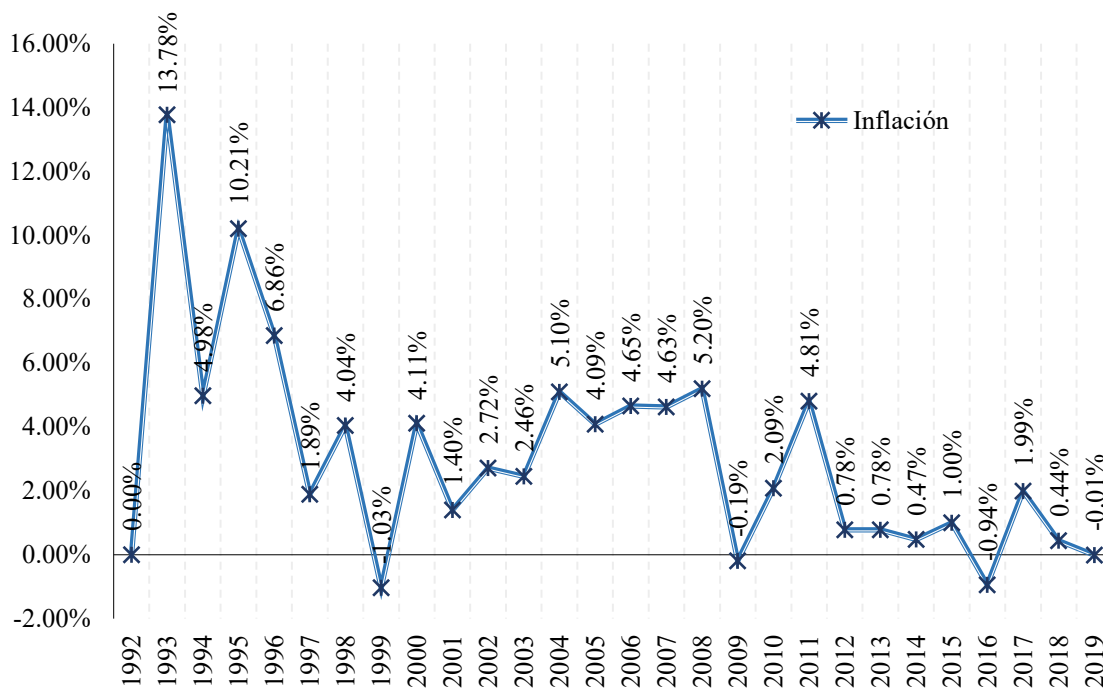
Fuente: Elaboración con base a datos obtenidos de la DIGESTYC.

Tabla 14: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador para el periodo 1992 – 2019.
Tasa de variación Punto a Punto.

AÑOS	IPC Punto a Punto
1991	0
1993	7.35
1994	2.79
1996	3.67
1998	2.88
1999	-0.73
2000	3.02
2003	1.93
2004	4.22
2005	3.53
2008	5.21
2009	-0.19
2010	2.13
2011	5.16
2012	0.84
2014	0.52
2015	1.11
2016	1.11
2018	0.49
2019	-0.01

Fuente: Elaboración con base a datos del BCR.

Gráfico 5: Evolución de la Inflación en El Salvador para el periodo 1990 – 2023, en términos porcentuales



Fuente: Elaboración con base a datos del BCR.

A partir de los datos de las Tablas No. 10 y No. 12, se hace un análisis sobre la variación anual de las mismas, como se muestra en la Tabla No. 15.

Al analizar los datos de las variaciones anuales de los sueldos promedio, la canasta básica y la capacidad adquisitiva en El Salvador durante el período 1991-2019 se observan algunos datos relevantes:

Los sueldos promedios muestran un aumento gradual sostenido, a excepción de los años 1992, 2003, 2009, 2010 y 2015. Considerándose como algo positivo, ya que sugiere un incremento en el ingreso de los trabajadores o personas asalariadas que les permitiría

aumentar su consumo, principalmente en los años 1994, 1996 y 1998 con tasas de variación del 131.91%¹⁹, 26.03%, y 40.92%.

Por su parte, la mayoría de los valores de la variación anual de la canasta básica son positivos, lo que indica que, en general, el costo de la canasta básica ha aumentado año tras año. Así mismo, se observan varios años con aumentos significativos, como en 1994, 2005 y 2010, donde las variaciones son del 16.6%, 12.8% y 12.8% respectivamente.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico la variación de los sueldos promedios se mantuvo muy por encima de la variación del costo de la canasta básica en el periodo 1992 – 2000, proporcionando un aumento considerable en la capacidad adquisitiva, sin embargo, a partir del año 2003, las variaciones para ambas variables es muy similar, incluso el aumento porcentual del costo de la canasta básica alcanza niveles superiores en comparación con los sueldos promedios, provocando una caída pronunciada de la capacidad adquisitiva, como puede verse en el año 2008.

Comprobando de esta manera que capacidad adquisitiva de los trabajadores en El Salvador está influenciada por la interacción entre los sueldos promedio, IPC y el costo de la canasta básica. Aunque los sueldos promedio han mostrado un incremento sostenido en varios periodos, su efecto positivo sobre la capacidad de consumo puede verse limitado por el comportamiento de la inflación, medida a través del IPC, y los aumentos del costo de la canasta básica. Por ejemplo, mientras que en años como 1994 los salarios tuvieron un crecimiento significativo del 131.91%, el incremento del 16.6% en el costo de la canasta

¹⁹El aumento significativo en los sueldos en El Salvador en 1994 podría atribuirse a diversos factores, incluida la reconstrucción postconflicto, políticas de estabilización económica, crecimiento económico, negociaciones colectivas, inversión extranjera y/o cambios en las políticas laborales.

básica en ese mismo año implica que gran parte del aumento salarial se destinó a cubrir necesidades básicas. Asimismo, la estabilidad relativa de la inflación entre 2000 y 2019 permitió una mejor preservación del poder adquisitivo en términos reales, aunque los aumentos sostenidos en el costo de la canasta básica reflejan presiones constantes sobre los ingresos.

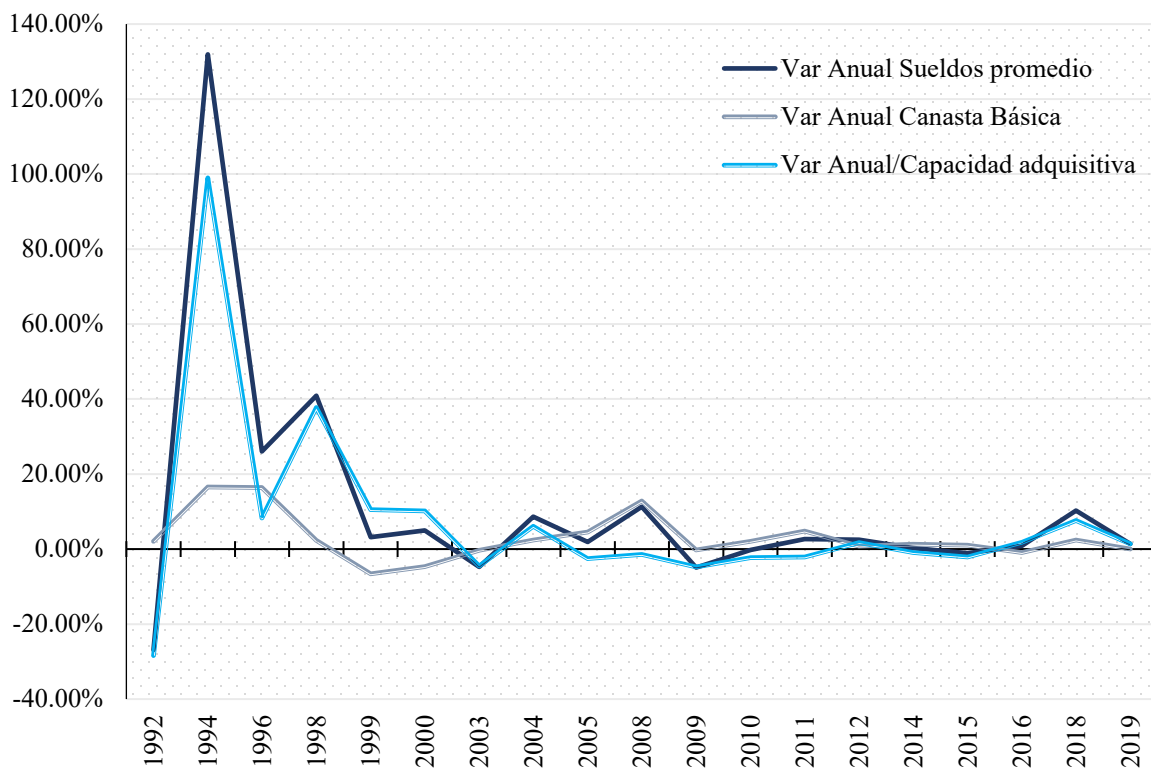
Tabla 15: Estimación de la Variación Anual de los sueldos promedios, Precios de la Canasta Básica y la Capacidad Adquisitiva (1992-2019)

Años	Var. Anual Sueldos promedio	Var. Anual Canasta Básica	²⁰Var Anual Capacidad adquisitiva
1992	-26.90%	2.09%	-28.40%
1994	131.91%	16.55%	98.98%
1996	26.03%	16.37%	8.30%
1998	40.92%	2.30%	37.75%
1999	3.21%	-6.60%	10.50%
2000	5.01%	-4.66%	10.14%
2003	-4.76%	-0.32%	-4.46%
2004	8.67%	2.45%	6.07%
2005	1.86%	4.55%	-2.58%
2008	11.25%	12.83%	-1.41%
2009	-4.93%	-0.20%	-4.74%
2010	-0.22%	2.08%	-2.26%
2011	2.64%	4.81%	-2.07%
2012	2.49%	0.77%	1.70%
2014	0.31%	1.26%	-0.93%
2015	-1.09%	1.01%	-2.08%
2016	0.84%	-0.94%	1.81%
2018	10.27%	2.44%	7.65%
2019	1.37%	-0.01%	1.37%

Fuente: Elaboración con base a datos BCR, DIGESTYC, EHPM.

²⁰ Esta estimación parte de dividir el monto de los salarios promedios de la (tabla 10) entre los precios de la canasta básica (tabla 12).

Gráfico 6: Variación anual de los sueldos promedio, canasta básica y capacidad adquisitiva, en porcentajes (1991 - 2019)



Fuente: Elaboración con base a datos BCR, DIGESTYC, EHPM.

2.3. Medición del impacto del ISR sobre la Capacidad Adquisitiva

Para profundizar en la comprensión de la capacidad adquisitiva y su relación con las variables económicas analizadas, se propone desarrollar un modelo matemático básico que permita cuantificar y predecir los efectos de cambios en los sueldos, el costo de la canasta básica y la inflación en la capacidad de compra de la población. Este modelo tiene como finalidad proporcionar una herramienta útil que facilite la evaluación del impacto del ISR en la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados, y de ser posible, facilitar o contribuir a la elaboración de políticas económicas y sociales efectivas que promuevan un crecimiento tanto inclusivo como sostenible en El Salvador.

Por lo tanto, el siguiente apartado se centrará en la formulación y análisis de un modelo matemático sobre la capacidad adquisitiva en función de las variables económicas contempladas en este estudio.

2.3.1. Modelo Estadístico – Matemático

El presente apartado, tiene como objetivo comprobar la tercera hipótesis de esta investigación que sostiene que “El ISR tiene efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados”. Para desarrollar dicho planteamiento, es necesario conocer el número de canastas asequibles para determinado nivel de ingreso y los efectos que tiene la deducción del ISR. En ese sentido, se plantean dos escenarios: en el primero se analiza la capacidad adquisitiva ante un nivel de sueldo y salario libre de ISR; y el segundo escenario, se observa el efecto que sufre la capacidad adquisitiva, al aplicar el descuento o deducción en concepto de ISR.

Por lo tanto, se elabora un modelo estadístico matemático simple, con una serie de ecuaciones que relacionan entre sí, las variables Sueldos y Salarios, ISR y Precio de la Canasta Básica, con la finalidad de analizar si existe correlación entre dichas variables. Es decir, se observará si la capacidad adquisitiva de un individuo depende de los ingresos en concepto de sueldos y salarios; así como, de los precios de la canasta básica, durante un periodo de tiempo determinado. Por tanto, para este modelo se han considerado los siguientes supuestos:

- ✚ El total de los ingresos es destinado al consumo, particularmente a la compra de canastas básicas.

- ✚ Se asume que todos los ingresos en un tramo están representados por el promedio del límite inferior y superior del tramo correspondiente.
- ✚ El modelo no incorpora factores externos que puedan afectar los ingresos o los precios de la canasta básica, como crisis económicas, fluctuaciones en el tipo de cambio o políticas públicas.
- ✚ Es un modelo determinista, es decir, no se elabora ningún ejercicio aplicando probabilidades a las variables.
- ✚ Los diferentes sueldos y salarios se establecen con base al sueldo mínimo establecido por la legislación salvadoreña y tienen la misma aplicabilidad en los ámbitos públicos y privados.
- ✚ Los datos estadísticos utilizados son oficiales, ya que han sido obtenidos de las instituciones gubernamentales y, por tanto, se caracterizan por el uso de buenas prácticas internacionales al momento de su cálculo.

Desarrollo del modelo estadístico matemático.

En el primer escenario, se establece un nivel de sueldos y salarios (antes de ISR) representado como SySp, para cada uno de los tramos contemplados en las tablas de retención elaboradas e implementadas en los años 1992, 2011 y 2015, estos serán el equivalente al promedio resultante de sumar los montos del tramo inferior más el tramo superior y el resultado se divide de entre 2²¹.

²¹ Se ha considerado realizar el cálculo de esa manera para utilizar sueldos y salarios hipotéticos en vez de utilizar sueldos y salarios de casos reales.

Ecuación 1: Sueldos y salarios promedios estimados antes de ISR.

$$SySp = \frac{SyS \text{ Lim. Inferior} + SyS \text{ Lim. Superior}}{2}$$

Una vez obtenidos los SySp antes de ISR, se procede a calcular el número de canastas básicas asequibles para cada uno de los niveles de sueldos y salarios presentados en la tabla anterior. Como se mencionó en un inicio, la capacidad adquisitiva (CA_1) de un individuo está sujeta al nivel de ingresos percibidos en concepto de sueldos y salarios (SySp), y a los niveles de precios de las canastas básicas (PCB) para los años en estudio. Por lo que, al dividir los sueldos y salarios promedios entre el precio de la canasta básica, se obtiene la capacidad adquisitiva o, dicho de otra manera, la cantidad de canastas básicas que un consumidor puede adquirir.

Lo anterior queda representado en la siguiente ecuación:

Ecuación 2: Capacidad Adquisitiva antes de ISR.

$$CA_1 = \frac{SySp}{PCB}$$

Tabla 16: Sueldos y salarios promedio antes de Impuesto sobre la Renta, representados en US\$ dólares

Año/ Tabla de retención	Límite Inferior	Límite Superior	SySp antes del ISR
1992*	0.00	328.30	-
	328.31	486.27	407.29
	486.28	789.89	638.08
	789.90	1,974.75	1,382.32
	1,974.75	En adelante	
2011	0.01	487.60	-
	487.61	642.85	565.23
	642.86	915.81	779.34
	915.82	2,058.67	1,487.25
	2,058.68	En adelante	
2015	0.01	472.00	-
	472.01	895.24	683.63
	895.25	2,038.10	1,466.68
	2,038.11	En adelante	2,500.00 ²²

Fuente: Elaboración con base en Tablas de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (1992, 2011, 2015).

²² La cantidad de \$2,500.00 de la tabla de retención correspondiente al año 2015, es un ejemplo hipotético con fines explicativos, dado que, no existe un límite superior que permita realizar obtener un promedio.

Tabla 17: Número de canastas básicas asequibles según el nivel de sueldos y salarios promedio antes de ISR, representados en US\$ dólares

Año	Precio Canasta Básica Urbana	Sueldos y Salarios promedio antes de ISR								
		Tabla de Retención 1992			Tabla de Retención 2011			Tabla de Retención 2015		
		\$407.29	\$638.08	\$1,382.32	\$565.23	\$779.34	\$1,487.25	\$683.63	\$1,466.68	\$2,500.00
1992	\$102.70	3.97	6.21	13.46	-	-	-	-	-	-
1993	\$112.90	3.61	5.65	12.24	-	-	-	-	-	-
1994	\$119.70	3.40	5.33	11.55	-	-	-	-	-	-
1995	\$123.40	3.30	5.17	11.20	-	-	-	-	-	-
1996	\$139.30	2.92	4.58	9.92	-	-	-	-	-	-
1997	\$141.30	2.88	4.52	9.78	-	-	-	-	-	-
1998	\$142.50	2.86	4.48	9.70	-	-	-	-	-	-
1999	\$133.10	3.06	4.79	10.39	-	-	-	-	-	-
2000	\$126.90	3.21	5.03	10.89	-	-	-	-	-	-
2001	\$128.00	3.18	4.98	10.80	-	-	-	-	-	-
2002	\$127.00	3.21	5.02	10.88	-	-	-	-	-	-
2003	\$126.50	3.22	5.04	10.93	-	-	-	-	-	-
2004	\$129.60	3.14	4.92	10.67	-	-	-	-	-	-
2005	\$135.50	3.01	4.71	10.20	-	-	-	-	-	-
2006	\$138.90	2.93	4.59	9.95	-	-	-	-	-	-
2007	\$146.35	2.78	4.36	9.44	-	-	-	-	-	-
2008	\$171.19	2.38	3.73	8.07	-	-	-	-	-	-
2009	\$167.99	2.42	3.80	8.23	-	-	-	-	-	-
2010	\$168.29	2.42	3.79	8.21	-	-	-	-	-	-
2011	\$183.01	-	-	-	3.09	4.26	8.13	-	-	-
2012	\$174.60	-	-	-	3.24	4.46	8.52	-	-	-
2013	\$174.45	-	-	-	3.24	4.47	8.52	-	-	-
2014	\$184.72	-	-	-	3.06	4.22	8.05	-	-	-
2015	\$200.86	-	-	-	2.81	3.88	7.40	-	-	-
2016	\$199.98	-	-	-	-	-	-	3.42	7.33	12.50
2017	\$197.77	-	-	-	-	-	-	3.46	7.47	12.64
2018	\$199.17	-	-	-	-	-	-	3.43	7.36	12.55
2019	\$200.02	-	-	-	-	-	-	3.42	7.33	12.50

Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015 del Ministerio de Hacienda y datos de las EHPM de la DIGESTYC.

Antes de proceder a analizar los resultados obtenidos en la tabla anterior, se debe considerar que en el periodo en estudio de 1991 – 2019 han existido tres tablas de retención de ISR, por lo que, los sueldos y salarios establecidos en cada tramo se mantienen según la vigencia de cada una de las tablas, por ende, la capacidad adquisitiva se verá afectada únicamente por la variación de precios de la canasta básica a lo largo de los años.

El ejemplo más notorio son los diecinueve años de vigencia de la primera tabla de ISR (1992 a 2010), que permite observar cómo la variación de precios de la canasta básica genera un efecto directo en la capacidad adquisitiva (aumentar o disminuir), ya que con la tabla de retención aprobada en 1992 con un salario promedio de \$407.29 (primer tramo de la tabla) y con una canasta básica urbana a un precio de \$102.70, Una persona natural asalariada podía adquirir 3.97 canastas básicas.

No obstante, para el último año de vigencia (2010), manteniendo el mismo nivel de sueldo, pero experimentando un crecimiento de precios de canasta básica de un 52.81%, costando ahora \$168.29, podía adquirir 2.42 canastas básicas, dejando de consumir 1.55 canastas básicas, dando como resultado una pérdida del 39% en su capacidad adquisitiva al final del periodo de vigencia.

El caso se repite para cada uno de los tramos (I, II y III) de las tablas de ISR (1992 y 2011). A pesar de que para la tabla del 2011 los años de vigencia son menores, el efecto es similar; ya que se tuvo una pérdida adquisitiva entre el 2011 y el 2015 del 9% representado por 0.27 canastas básicas para el tramo I, 0.38 y 0.72 para los tramos II y III respectivamente.

Según la tabla de datos presentada, el costo de la canasta básica urbana pasó de \$199.98 en 2016 a \$200.02 en 2019, lo que representa un incremento del 0.41%. Este incremento mínimo en un período de cuatro años resalta la estabilidad de precios de los productos básicos esenciales.

Esto podría explicarse a la baja inflación registrada durante esos años, de acuerdo con el BCR, la inflación anual promedio en El Salvador se mantuvo controlada, con tasas menores al 1%, lo que coincide con la variación mínima de los precios de la canasta básica.

Además, el reporte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SEMCA) (Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, 2020) señala que las políticas fiscales y monetarias implementadas por el gobierno salvadoreño jugaron un papel clave para mantener la estabilidad económica.

Queda demostrado entonces, el efecto directo del precio de la canasta básica sobre la capacidad adquisitiva, es decir, ante un aumento del precio se tiene como respuesta una reducción en la capacidad adquisitiva. Ahora bien, ¿qué pasa con la capacidad adquisitiva cuando los sueldos y salarios son sujetos del ISR?

Para poder visualizar este efecto, en primera instancia, se procede a calcular el monto a retener el cual está sujeto al porcentaje que corresponde a cada tramo, 10%, 20% y 30%, aplicable sobre el excedente del límite inferior para cada tramo, el monto resultante se representa como MaR.

Ecuación 3: Monto a Retener de ISR según tasa impositiva.

$$MaR = (SySp - Lim. inferior) * \% de retención$$

En segundo lugar, se calcula la renta total a deducir representado como RTaD, la cual se obtiene de la suma de la cuota fija ya establecida para cada uno de los tramos del ISR, más el monto a retener:

Ecuación 4: Renta total a deducir (Cuota Fija + Monto a Retener).

$$RTaD = (Cuota\ fija + MaR)$$

En tercer lugar, se establece el nivel de sueldos y salarios netos (después de ISR) representado como SySpN, para cada uno de los tramos contemplados en la tabla, y se obtiene de restar al sueldo y salario promedio menos la renta total a deducir.

Ecuación 5: Sueldos y Salarios Promedios Netos (Después de ISR).

$$\underline{SySpN = SySp - RTaD}$$

Con el fin de ilustrar lo antes expuesto, se tomará los datos del segundo tramo de la tabla de retención de 1992, quedando de la siguiente manera:

Ejemplo 1:

Si:

SySP	\$ 407.29
Lim. Inferior	\$ 328.30
% De Retención	10%
Cuota Fija	\$ 4.94

Sustituyendo:

$$MaR = (407.29 - 328.3) * 10\%$$

$$RTaD = (7.90 + 4.94)$$

$$SySpN = 407.29 - 12.84$$

$$\underline{\underline{SySpN = 394.45}}$$

Al realizar el mismo ejercicio con cada uno de los datos de las tablas para los diferentes años, se construye la siguiente tabla:

Tabla 18: Cálculo de sueldos y salarios promedios (SySp) antes y después del ISR, expresado en dólares americanos.

Año/ Tabla de retención	Límite Inferior	Limite Superior	SySp antes del ISR	% a aplicar	Cuota Fija	Monto por retener según %	Renta Total	SySpN después del ISR
1992*	0.00	328.30	-	0	-	-	-	
	328.31	486.27	407.29	10%	4.94	7.90	12.84	394.45
	486.28	789.89	638.08	10%	4.94	15.18	20.12	617.96
	789.90	1,974.75	1,382.32	20%	62.20	118.49	180.69	1,201.63
	1,974.75	En adelante						
2011	0.01	487.60		0	-	-	-	
	487.61	642.85	565.23	10%	17.48	7.76	25.24	539.99
	642.86	915.81	779.34	10%	32.70	13.65	46.35	732.99
	915.82	2,058.67	1,487.25	20%	60.00	114.29	174.29	1,312.96
	2,058.68	En adelante						
2015	0.01	472.00		0	-	-	-	-
	472.01	895.24	683.63	10%	17.67	21.16	38.83	644.79
	895.25	2,038.10	1,466.68	20%	60.00	114.29	174.29	1,292.39
	2,038.11	En adelante	2,500.00	30%	288.57	138.57	427.14	2,072.86

Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015. Ministerio de Hacienda.

Ahora, se procede a calcular el número de canastas básicas asequibles para cada uno de los niveles de sueldos y salarios después de aplicado el ISR presentados en la tabla anterior. La ecuación estará dada por la capacidad adquisitiva (CA_2), que es igual a los sueldos y salarios netos (SySN) dividida entre los niveles de precios de la canasta básica para los años en estudio (PCB).

Por consiguiente, se plantea la siguiente ecuación:

Ecuación 6: Capacidad Adquisitiva después de ISR.

$$CA_2 = \frac{S_y S_p N}{PCB}$$

En la Tabla No. 19 se puede observar claramente el efecto negativo que representa el ISR en la capacidad adquisitiva, ya que, el número de canastas asequibles se ve aún más disminuido debido a la aplicación del impuesto.

Tabla 19: Número de canastas básicas asequibles según el nivel de sueldos y salarios promedio después de ISR, representados en US\$ dólares.

Año	Precio Canasta Básica	Sueldos y Salarios promedio después de ISR								
		Tabla de Retención 1992			Tabla de Retención 2011			Tabla de Retención 2015		
		\$394.45	\$617.96	\$1,201.63	\$539.99	\$732.99	\$1,312.96	\$644.79	\$1,292.39	\$2,072.86
1992	\$102.70	3.84	6.02	11.70	-	-	-	-	-	-
1993	\$112.90	3.49	5.47	10.64	-	-	-	-	-	-
1994	\$119.70	3.29	5.16	10.04	-	-	-	-	-	-
1995	\$123.40	3.20	5.01	9.74	-	-	-	-	-	-
1996	\$139.30	2.83	4.44	8.63	-	-	-	-	-	-
1997	\$141.30	2.79	4.37	8.50	-	-	-	-	-	-
1998	\$142.50	2.77	4.34	8.43	-	-	-	-	-	-
1999	\$133.10	2.96	4.64	9.03	-	-	-	-	-	-
2000	\$126.90	3.11	4.87	9.47	-	-	-	-	-	-
2001	\$128.00	3.08	4.83	9.39	-	-	-	-	-	-
2002	\$127.00	3.11	4.87	9.46	-	-	-	-	-	-
2003	\$126.50	3.12	4.88	9.50	-	-	-	-	-	-
2004	\$129.60	3.04	4.77	9.27	-	-	-	-	-	-
2005	\$135.50	2.91	4.56	8.87	-	-	-	-	-	-
2006	\$138.90	2.84	4.45	8.65	-	-	-	-	-	-
2007	\$146.35	2.69	4.22	8.21	-	-	-	-	-	-
2008	\$171.19	2.30	3.61	7.02	-	-	-	-	-	-
2009	\$167.99	2.35	3.68	7.15	-	-	-	-	-	-
2010	\$168.29	2.34	3.67	7.14	-	-	-	-	-	-
2011	\$183.01	-	-	-	2.95	4.00	7.17	-	-	-
2012	\$174.60	-	-	-	3.09	4.20	7.52	-	-	-
2013	\$174.45	-	-	-	3.09	4.20	7.53	-	-	-
2014	\$184.72	-	-	-	2.92	3.97	7.11	-	-	-
2015	\$200.86	-	-	-	2.69	3.65	6.54	-	-	-
2016	\$199.98	-	-	-	-	-	-	3.22	6.46	10.36
2017	\$197.77	-	-	-	-	-	-	3.26	6.53	10.48
2018	\$199.17	-	-	-	-	-	-	3.24	6.49	10.41
2019	\$200.02	-	-	-	-	-	-	3.22	6.46	10.36

Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015 del Ministerio de Hacienda y datos de las EHPM de la DIGESTYC.

Tabla 20: Pérdida de la capacidad adquisitiva en términos absolutos de canastas básicas después de ISR para el periodo de 1990 – 2019.

AÑO	Pérdida de la capacidad adquisitiva en términos absolutos después de ISR.								
	Tabla de Retención 1992			Tabla de Retención 2011			Tabla de Retención 2015		
1992	-0.13	-0.20	-1.76	-	-	-	-	-	-
1993	-0.11	-0.18	-1.60	-	-	-	-	-	-
1994	-0.11	-0.17	-1.51	-	-	-	-	-	-
1995	-0.10	-0.16	-1.46	-	-	-	-	-	-
1996	-0.09	-0.14	-1.30	-	-	-	-	-	-
1997	-0.09	-0.14	-1.28	-	-	-	-	-	-
1998	-0.09	-0.14	-1.27	-	-	-	-	-	-
1999	-0.10	-0.15	-1.36	-	-	-	-	-	-
2000	-0.10	-0.16	-1.42	-	-	-	-	-	-
2001	-0.10	-0.16	-1.41	-	-	-	-	-	-
2002	-0.10	-0.16	-1.42	-	-	-	-	-	-
2003	-0.10	-0.16	-1.43	-	-	-	-	-	-
2004	-0.10	-0.16	-1.39	-	-	-	-	-	-
2005	-0.09	-0.15	-1.33	-	-	-	-	-	-
2006	-0.09	-0.14	-1.30	-	-	-	-	-	-
2007	-0.09	-0.14	-1.23	-	-	-	-	-	-
2008	-0.08	-0.12	-1.06	-	-	-	-	-	-
2009	-0.08	-0.12	-1.08	-	-	-	-	-	-
2010	-0.08	-0.12	-1.07	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-0.14	-0.25	-0.95	-	-	-
2012	-	-	-	-0.14	-0.27	-1.00	-	-	-
2013	-	-	-	-0.14	-0.27	-1.00	-	-	-
2014	-	-	-	-0.14	-0.25	-0.94	-	-	-
2015	-	-	-	-0.13	-0.23	-0.87	-	-	-
2016	-	-	-	-	-	-	-0.19	-0.87	-2.14
2017	-	-	-	-	-	-	-0.20	-0.88	-2.16
2018	-	-	-	-	-	-	-0.19	-0.88	-2.14
2019	-	-	-	-	-	-	-0.19	-0.87	-2.14

Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015 del Ministerio de Hacienda y datos de las EHPM de la DIGESTYC.

2.3.2. Análisis del Modelo Estadístico – Matemático

El modelo matemático – estadístico desarrollado en este documento busca demostrar los efectos del ISR en la Capacidad Adquisitiva en los salvadoreños, desde una perspectiva empírica, y se enfoca en el comportamiento individual de los sujetos gravados (consumidores) y cómo las políticas fiscales, como la aplicación del ISR (en materia tributaria), afectan su capacidad para adquirir bienes y servicios y/o en este caso, Canastas Básicas asequibles. Sin embargo, al analizar los resultados obtenidos, surgen varias áreas que podrían ser exploradas con mayor profundidad para enriquecer tanto su análisis como aplicabilidad.

Al analizar los resultados, se puede observar cómo el ingreso disponible de una persona natural asalariada se ve reducido debido a la aplicación del ISR afectando directamente lo que en microeconomía se conoce como “restricción presupuestaria”, es decir, la cantidad de bienes y servicios que pueden adquirir con su ingreso disponible (sueldos y salarios promedio brutos). Teniendo en cuenta que la restricción presupuestaria se expresa matemáticamente como $P_1X_1 + P_2X_2 = Y$, donde P_1 y P_2 son los precios de los bienes, X_1 y X_2 son las cantidades de esos bienes, y “ Y ” es el ingreso disponible. Al restar o descontar el ISR de los sueldos y salarios promedios, el ingreso disponible disminuye, desplazando la restricción presupuestaria hacia adentro y reduciendo las opciones de consumo disponibles para los individuos.

Por ejemplo, en 1992, donde se tenía un salario de \$407.29 (tramo I) al restar los \$12.84 correspondiente al monto retenido, queda un salario disponible de \$394.45, pasando de consumir 3.96 canastas (Tabla No. 17), a consumir ahora solamente 3.84 canastas básicas

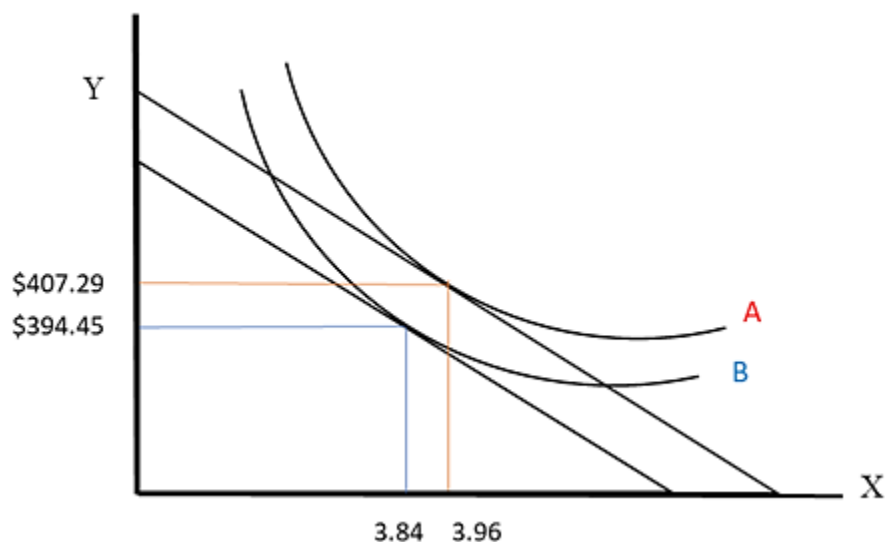
(Tabla No. 19), representando para este caso un 0,13 en valores absolutos (3.28%) de pérdida adquisitiva.

Asimismo, para el 2011, se pasó de un salario disponible de \$565.23 a uno de \$539.99, dejando de consumir 3.09 canastas (Tabla No. 17), y consumiendo ahora solamente 2.95 canastas básicas (Tabla No. 19), con una pérdida de 4.74% de pérdida adquisitiva lo que equivale a 0,14 de canasta básica. Mientras que, en el 2016, quienes contaban con un ingreso disponible inicial de \$683.63 dejaron de consumir 0,19 de canasta básica, ya que su nuevo ingreso disponible paso a ser de \$644.79, es decir que su pérdida adquisitiva fue de 5.89%.

Entonces, los desplazamientos de la restricción presupuestaria para cada uno de los casos anteriores, también tiene implicaciones en las curvas de indiferencia, que representan las combinaciones de bienes que proporcionan el mismo nivel de utilidad o satisfacción al consumidor. El punto óptimo de consumo se encuentra donde la restricción presupuestaria es tangente a la curva de indiferencia más alta posible. Cuando el ISR reduce el ingreso disponible, la restricción presupuestaria se desplaza hacia adentro (Ver ilustración No. 2), lo que lleva al consumidor a un nuevo punto de equilibrio en una curva de indiferencia más baja. Esto implica una reducción en el nivel de utilidad o bienestar de los sujetos gravados.

Retomando el ejemplo de 1992, el consumidor pasa de un equilibrio inicial donde podía adquirir 3.97 canastas básicas (A) a un nuevo equilibrio donde solo puede adquirir 3.84 canastas básicas (B), lo que representa además una pérdida de bienestar.

Ilustración 2: Ejemplo de Restricción Presupuestaria



Se puede observar, con el ejemplo anterior, que la aplicación del ISR no solo reduce la capacidad adquisitiva de los sujetos gravados, sino, además, conlleva a una modificación o ajuste en sus patrones de consumo, optando por bienes más económicos (si los hubiese) o simplemente reduciendo la cantidad de bienes adquiridos, lo que se conoce como efectos sustitución y efecto renta, respectivamente.

Mientras que el efecto sustitución se refiere al cambio en el consumo debido a la variación en los precios relativos de los bienes, el efecto renta se refiere al cambio en el consumo debido a la reducción del ingreso disponible. En el caso del ISR, el efecto renta reduce la capacidad de compra del consumidor, lo que lleva a una disminución en el consumo de bienes normales, como la canasta básica. Por otro lado, si el precio de la canasta básica aumenta, el consumidor puede optar por sustituir bienes más caros por otros más baratos, lo que afecta su patrón de consumo.

Asimismo, desde una perspectiva más amplia, el modelo también permite analizar cómo el ISR afecta el consumo agregado, que es uno de los componentes clave del Producto Interno Bruto (PIB). Al reducir el ingreso disponible, el ISR puede llevar a una disminución en el consumo agregado, lo que podría tener un efecto negativo en el crecimiento económico, especialmente en períodos de recesión o baja demanda agregada. Esto es particularmente relevante en economías donde el consumo de los hogares representa una gran parte del PIB, como es el caso de El Salvador.

En términos de política fiscal, el modelo proporciona información para diseñar políticas que promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible. Al cuantificar el impacto del ISR en la capacidad adquisitiva, el modelo sugiere que, en períodos de inflación alta, las políticas fiscales deberían considerar ajustes en los tramos impositivos o en las tasas del ISR para mitigar el impacto negativo en la capacidad adquisitiva de la población. Esto podría incluir la introducción de exenciones fiscales para los grupos de menores ingresos o la indexación de los tramos impositivos a la inflación.

Finalmente, el modelo contribuye al análisis de la distribución del ingreso y su impacto en el bienestar social. Al mostrar cómo el ISR afecta de manera diferenciada a los distintos tramos de ingresos, el modelo permite evaluar si el sistema tributario está contribuyendo a reducir la desigualdad económica o, por el contrario, agravándola. Si el ISR afecta proporcionalmente más a los individuos de menores ingresos, esto podría aumentar la desigualdad económica y reducir el bienestar social. Por lo tanto, el modelo sugiere la necesidad de reformas fiscales que promuevan una distribución más equitativa del ingreso.

Capítulo III: Conclusiones y Recomendaciones.

Las conclusiones y recomendaciones de esta investigación se elaboraron a partir de los resultados obtenidos para cada hipótesis planteada al inicio del estudio. Cada una de las hipótesis abordadas en este trabajo ha sido analizada a través de datos empíricos y teóricos, permitiendo extraer observaciones y formular propuestas de mejora.

En primer lugar, se ha confirmado que el ISR en El Salvador es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo. La progresividad del ISR se demuestra a través de los datos recopilados, donde los contribuyentes con mayores ingresos aportan una mayor proporción de sus ingresos en comparación con aquellos con menores ingresos. Sin embargo, se ha identificado un elemento de regresividad en el sistema, ya que las Personas Naturales Asalariadas que superan levemente los límites de los tramos se enfrentan a un porcentaje de tributación similar al de aquellas con rentas considerablemente superiores, lo que va en contra del principio de progresividad fiscal.

Asimismo, se ha investigado cómo la capacidad adquisitiva de los individuos es influenciada por variaciones en los ingresos y los precios. Durante el período analizado (1990-2019), se observó un crecimiento sostenido de los ingresos que supera el aumento en el costo de la canasta básica, lo que ha llevado a un incremento promedio anual del 7% en la capacidad adquisitiva.

Por último, el análisis ha confirmado que el ISR tiene un efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva. La evidencia muestra que, aunque el ISR es progresivo, la reducción en la capacidad de compra es más significativa en los tramos de ingresos más altos. Esto respalda la progresividad del impuesto, aunque también destaca las variaciones en la pérdida

de capacidad adquisitiva debido a cambios en las tasas de retención y la estructura del impuesto a lo largo del tiempo.

Las conclusiones detalladas a continuación ofrecen una visión comprensiva de cómo el ISR y otros factores económicos influyen en la capacidad adquisitiva de las Personas Naturales Asalariadas, y las recomendaciones propuestas buscan mitigar los efectos negativos identificados, promoviendo una mayor equidad y eficiencia en la recaudación del ISR.

3.1. Conclusiones

Hipótesis No. 1: El ISR es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo.

Los resultados de la Tabla No. 9 evidencian la progresividad del ISR, ya que las Personas Naturales Asalariadas con mayores ingresos contribuyen con una mayor carga tributaria en comparación con aquellas que perciben menores ingresos. Este comportamiento se mantiene incluso en los períodos en los que se han modificado las tablas de retención, aplicando tanto para el límite inferior como para el límite superior.

Cabe destacar que las tablas de 1992 y 2011 establecen cinco tramos, lo que implica que en los tramos II, III y IV los porcentajes de participación presenten variaciones mínimas entre sí, mientras que en el tramo V el incremento sea significativamente mayor. Este mismo patrón podría aplicarse a la tabla de 2015; sin embargo, al haberse reducido a cuatro tramos, la participación experimenta un aumento ligeramente mayor al pasar de un tramo a otro.

Si bien los resultados confirman la progresividad del ISR, también revelan un indicio de regresividad. Esto se debe a que el impuesto aplica el mismo porcentaje y la cuota fija

establecida para cada tramo a todos los contribuyentes dentro de él, sin considerar diferencias individuales. Como resultado, quienes ingresan a un tramo superior debido a un pequeño aumento salarial terminan pagando la misma tasa que aquellos con ingresos significativamente más altos dentro del mismo tramo, e incluso cercanos al siguiente nivel.

En resumen, durante estos años, los contribuyentes con ingresos más bajos terminan destinando una mayor proporción de sus ingresos al pago de impuestos en comparación con aquellos que perciben ingresos más altos, lo que contradice el principio de progresividad ideal.

Hipótesis No. 2: La capacidad adquisitiva es afectada por los bajos ingresos y las variaciones en los precios.

Durante el período analizado (1990-2019), los sueldos promedio experimentaron una variación anual promedio del 11%, lo que sugiere un crecimiento modesto pero sostenido en los ingresos de las personas asalariadas. Por otro lado, el costo de la canasta básica tuvo una variación anual promedio del 3%, reflejando un aumento constante en el precio de los bienes y servicios esenciales para los hogares salvadoreños, aunque a una tasa inferior en comparación con el crecimiento de los sueldos promedio.

Esto indica que los ingresos han crecido a un ritmo más acelerado que el costo de vida, resultando en una variación promedio anual del 7% en la capacidad adquisitiva de los individuos en El Salvador. En consecuencia, se puede concluir que:

Existe una relación directa entre los sueldos promedio y la capacidad adquisitiva. Cuando los sueldos promedio aumentan a una tasa superior a la del costo de la canasta básica,

el poder adquisitivo de la población se incrementa, lo que puede traducirse en un mayor consumo y una mejora en el bienestar económico.

La relación entre el costo de la canasta básica, el IPC y/o la inflación con la capacidad adquisitiva es crucial. Si los sueldos promedio aumentan a una tasa inferior a la inflación, la capacidad adquisitiva de los individuos se ve afectada negativamente, ya que el incremento en los precios de bienes y servicios supera el crecimiento de los ingresos, reduciendo así el poder de compra. Aunque en promedio los ingresos han crecido más rápidamente que el costo de vida, cualquier desaceleración en su crecimiento en comparación con la inflación puede provocar una disminución en la capacidad adquisitiva de la población.

Aunque ambas variables afectan la capacidad adquisitiva, los precios de la canasta básica suelen tener un impacto más inmediato y desestabilizador debido a que, mientras los sueldos y salarios permanecen relativamente estáticos durante un período determinado (generalmente un año), los precios de la canasta básica o la inflación fluctúan constantemente a lo largo del mismo período. Este fenómeno afecta principalmente a los hogares de menores ingresos, que destinan una mayor proporción de sus recursos a la adquisición de la canasta básica.

Hipótesis No. 3: El ISR tiene efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva.

El ISR tiene un impacto negativo en la capacidad adquisitiva de los individuos, ya que reduce la capacidad de compra al disminuir la cantidad de dinero disponible para gastar. A lo largo del período de estudio (1990-2019), se observa una tendencia constante de pérdida en la capacidad adquisitiva, como resultado del efecto negativo continuo que genera el ISR sobre los sueldos y salarios, una vez deducido el impuesto.

La relación positiva entre los ingresos y la pérdida de capacidad adquisitiva respalda la noción de que el impuesto sobre la renta es progresivo. La Tabla No. 20 demuestra claramente que la pérdida de capacidad adquisitiva es más pronunciada en los tramos de ingresos más altos, especialmente en los años más recientes. Esto sugiere que el impacto del ISR es más considerable para aquellos con ingresos elevados, lo que coincide con el principio de progresividad del impuesto.

Esto se debe a que tanto el porcentaje de retención sobre el exceso de cada límite inferior de los tramos, como la tasa fija de retención, son mayores para las personas con ingresos más altos. En otras palabras, a medida que los sueldos y salarios aumentan, también lo hace la pérdida relativa de capacidad adquisitiva, lo que indica que aquellos que ganan más están contribuyendo proporcionalmente en mayor medida al sistema tributario.

La magnitud de la pérdida varía, y estos cambios podrían ser el resultado de ajustes en las tasas de retención o modificaciones en la estructura del impuesto. Esto implica que, en ciertos momentos, la pérdida absoluta es mayor en los tramos de ingresos más bajos en comparación con los tramos de ingresos más altos. Por ejemplo, en 2015, la pérdida absoluta fue más elevada en el tramo de retención de 1992 en comparación con los tramos de retención de 2011 y 2015.

Cabe destacar que las tablas de retención se han actualizado en intervalos de tiempo específicos. La primera tabla, establecida en 1992, permaneció sin cambios hasta 2010 (18 años), la segunda estuvo en vigor de 2011 a 2015, y la tercera ha estado vigente desde 2016. Esto nos lleva a dos conclusiones importantes. La primera es el aumento en la cantidad de personas sujetas al impuesto, ya que, con el paso del tiempo, el número de Personas Naturales

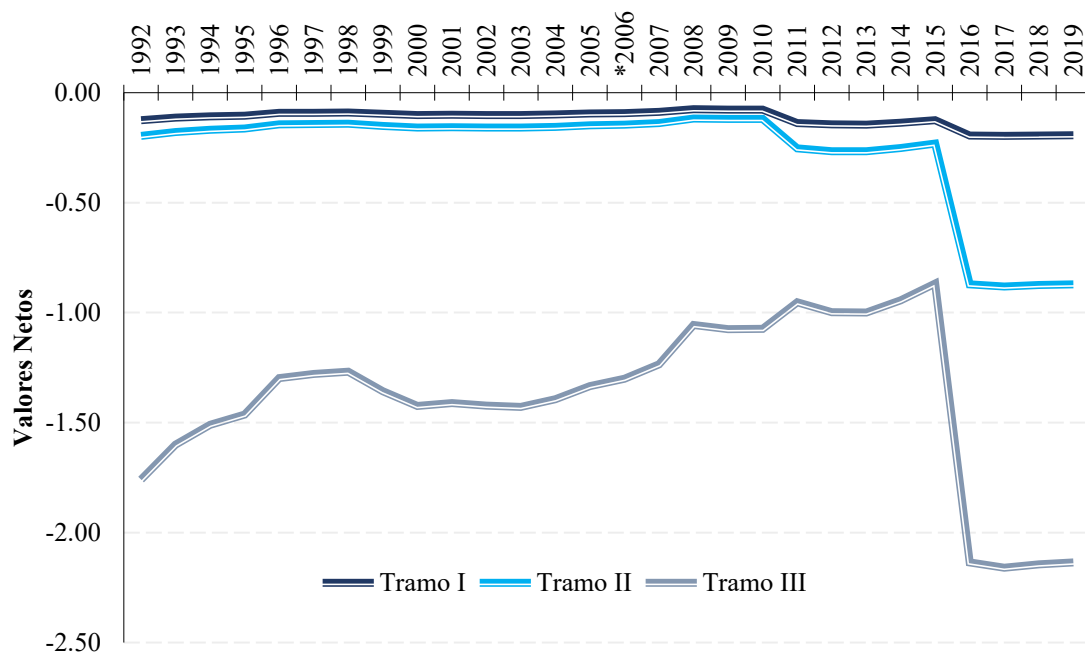
Asalariadas ha crecido, lo que permite una mayor recaudación. Sin embargo, este aumento también ha conllevado una disminución en la capacidad adquisitiva de más familias.

La segunda conclusión es que, a medida que se alarga el período de vigencia de la tabla de retención, menor es el impacto negativo del impuesto sobre la capacidad adquisitiva, ya que la variación comienza a disminuir con el tiempo. Esto se puede observar en el gráfico No. 7.

Por último, se presenta la Tabla No. 21, que muestra la pérdida adquisitiva anual, la cual corresponde a la suma de las pérdidas mensuales de capacidad adquisitiva de los individuos que han permanecido sujetos al ISR a lo largo del período de estudio, es decir, aquellos que han trabajado desde 1992 hasta 2019. El objetivo de esta tabla es ofrecer una visión más completa a largo plazo del impacto económico sobre las personas naturales, representando, en términos concretos, el número de canastas que han dejado de consumir.

En resumen, la evidencia presentada respalda la hipótesis de que el ISR es progresivo, ya que muestra de manera consistente una disminución en la capacidad adquisitiva a lo largo del tiempo, variaciones significativas entre los diferentes años y un impacto diferencial según los niveles de ingresos.

Gráfico 7: Variación de la pérdida de capacidad adquisitiva para cada uno de los tramos de las tablas de retención. Periodo 1992 – 2019.



Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015. Ministerio de Hacienda

Tabla 21: Pérdida anual de la Capacidad Adquisitiva por tramo - periodo 1990 - 2019

AÑO	Precio Canasta Básica	Pérdida Adquisitiva Anual		
		Tramo I	Tramo II	Tramo III
1992	\$ 102.70	-1.50	-2.35	-21.11
1993	\$ 112.90	-1.36	-2.14	-19.21
1994	\$ 119.70	-1.29	-2.02	-18.11
1995	\$ 123.40	-1.25	-1.96	-17.57
1996	\$ 139.30	-1.11	-1.73	-15.57
1997	\$ 141.30	-1.09	-1.71	-15.35
1998	\$ 142.50	-1.08	-1.69	-15.22
1999	\$ 133.10	-1.16	-1.81	-16.29
2000	\$ 126.90	-1.21	-1.90	-17.09
2001	\$ 128.00	-1.20	-1.89	-16.94
2002	\$ 127.00	-1.21	-1.90	-17.07
2003	\$ 126.50	-1.22	-1.91	-17.14
2004	\$ 129.60	-1.19	-1.86	-16.73
2005	\$ 135.50	-1.14	-1.78	-16.00
2006	\$ 138.90	-1.11	-1.74	-15.61
2007	\$ 146.35	-1.05	-1.65	-14.82
2008	\$ 171.19	-0.90	-1.41	-12.67
2009	\$ 167.99	-0.92	-1.44	-12.91
2010	\$ 168.29	-0.92	-1.43	-12.88
2011	\$ 183.01	-1.66	-3.04	-11.43
2012	\$ 174.60	-1.73	-3.19	-11.98
2013	\$ 174.45	-1.74	-3.19	-11.99
2014	\$ 184.72	-1.64	-3.01	-11.32
2015	\$ 200.86	-1.51	-2.77	-10.41
2016	\$ 199.98	-2.33	-10.46	-25.63
2017	\$ 197.77	-2.36	-10.58	-25.92
2018	\$ 199.17	-2.34	-10.50	-25.74
2019	\$ 200.02	-2.33	-10.46	-25.63

Fuente: Elaboración con base a las tablas de retención del Impuesto Sobre la Renta de los años 1992, 2011 y 2015 del Ministerio de Hacienda y datos de las EHPM de la DIGESTYC.

3.2. Recomendaciones

A partir del análisis detallado sobre el impacto del ISR en la capacidad adquisitiva, es fundamental que El Salvador considere una mejora integral de su sistema fiscal. Además, la implementación de políticas complementarias es esencial para controlar el costo de vida, lograr una mayor equidad fiscal, mejorar el poder adquisitivo de la población y fomentar el bienestar económico a largo plazo. En este sentido, a continuación, se presentan algunas recomendaciones basadas en las conclusiones derivadas de las hipótesis planteadas en esta investigación.

Hipótesis No. 1: El ISR es de naturaleza progresiva y se caracteriza por ser un impuesto directo.

En el contexto de las reformas del ISR, uno de los retos fundamentales radica en diseñar sistemas tributarios progresivos que logren un equilibrio entre la eficiencia económica y la equidad social. En este sentido, la estructura de la tabla de retenciones del ISR se convierte en una herramienta clave para alcanzar este objetivo, ya que su diseño influye de manera determinante en el impacto redistributivo del sistema tributario. Un diseño adecuado de la tabla puede contribuir a reducir las desigualdades y asegurar que aquellos con mayores ingresos aporten proporcionalmente más, mientras que los sectores con menores ingresos sean menos afectados.

A pesar de que se ha concluido que el ISR en El Salvador es de naturaleza progresiva, ya que los contribuyentes con mayores ingresos aportan una mayor proporción de sus ingresos en impuestos, el diseño actual de la tabla de retenciones presenta algunos desafíos que afectan esta progresividad. En particular, los saltos bruscos en las cuotas fijas y las tasas de retención al transitar entre los diferentes tramos de ingresos evidencian una distorsión en

la aplicación del impuesto, lo que puede generar efectos regresivos en ciertos rangos de ingreso. Este comportamiento sugiere la necesidad de revisar y ajustar la estructura de las tablas de retenciones para garantizar una progresividad más efectiva y equitativa en el sistema tributario.

En este sentido, se plantea como una medida clave el aumento en el número de tramos de la tabla de retenciones del ISR, ya que una mayor segmentación permitiría suavizar las transiciones entre tramos para los contribuyentes. Esto evitaría que pequeños incrementos en los ingresos resulten en cargas fiscales bruscas o desproporcionadas, como se evidenció con la modificación de la tabla de retenciones en 2015, cuando se redujeron los tramos de cinco a cuatro. Este cambio generó una pérdida de capacidad adquisitiva significativamente mayor en comparación con las tablas anteriores. Por lo tanto, ampliar el número de tramos podría contribuir a mejorar la progresividad del sistema y mitigar los efectos regresivos en los tramos más bajos.

Entre 2016 y 2019, la pérdida adquisitiva bajo la tabla vigente de 2015 superó consistentemente los valores registrados en las tablas anteriores. Por ejemplo, en 2016, la pérdida fue de 2.14 canastas básicas (CB) en el tramo III, cifra significativamente mayor en comparación con la tabla de 2011, que alcanzó una pérdida de una canasta básica en los años 2012 y 2013. Por su parte, la tabla de retención de 1992 registró su mayor pérdida en 1992, con 1.76 CB. De manera similar, en 2019, la pérdida se mantuvo en 2.14 CB bajo la tabla de 2015, superando nuevamente los valores correspondientes a las tablas anteriores. Estos datos evidencian el impacto negativo que tuvo la reducción de tramos en 2015 en la capacidad adquisitiva de los contribuyentes.

Con respecto a la cuota fija, se recomienda modificarla y aumentarla progresivamente a medida que aumente el número del tramo. El objetivo es aliviar la presión fiscal que enfrentan los individuos que se encuentran en los límites superiores de los tramos I, II y III, quienes, con un pequeño aumento salarial, podrían pasar al siguiente tramo y enfrentar una tasa de retención significativamente mayor. Al mismo tiempo, se sugiere gravar con una tasa más alta a aquellos que se encuentren en el límite superior del tramo IV (considerando que este tramo no tiene un límite específico). Esta estrategia permitirá una mayor diferenciación en la capacidad contributiva de los individuos, asegurando una distribución más equitativa de la carga tributaria y mejorando la progresividad del sistema.

Para sustentar esta recomendación, se presenta información sobre sistemas fiscales similares aplicados en otras economías, como la de Estados Unidos y Alemania, donde múltiples tramos y tasas impositivas incrementales promueven una mayor redistribución de la riqueza. De acuerdo con (Foundation, 2023) el sistema de ISR en Estados Unidos incluye siete tramos, con tasas que van del 10% al 37%. Esta estructura permite que los individuos con ingresos más altos paguen una proporción significativamente mayor de sus ingresos en concepto de impuestos, que según (Saez & Piketty, 2003) destacan que la capacidad de Estados Unidos para ajustar las tasas impositivas en función del ingreso permite que el sistema tributario responda de manera más eficiente a los cambios económicos, promoviendo una mayor equidad fiscal.

Por su parte, el sistema fiscal de Alemania también emplea una estructura progresiva, con un sistema de impuestos que considera múltiples tramos, cuyos tipos impositivos van

desde el 14% hasta el 45% (OCDE, 2022). Este sistema ha sido reconocido por Bach, Corneo y Steiner (2012) como uno de los factores que contribuye a su menor nivel de desigualdad de ingresos en comparación con otros países desarrollados. El diseño de múltiples tramos permite que el sistema sea flexible y que la carga impositiva se distribuya de manera más equitativa, lo que reduce las disparidades económicas y contribuye a una mayor cohesión social. Este enfoque podría ser una fuente de inspiración para mejorar la estructura del sistema tributario en El Salvador, logrando una mayor equidad fiscal y una redistribución más justa de los recursos.

Actualmente, las personas naturales asalariadas, domiciliadas o con rentas diversas pueden deducir de la renta un monto máximo de \$800.00 en cada ejercicio impositivo en concepto de educación y gastos médicos. Esta medida contribuye a mitigar los cambios bruscos que se producen en los tramos, cuotas fijas y tasas de retención. Sin embargo, una medida que podría ser aún más efectiva para reducir las desigualdades sería incluir la deducción del costo de la vivienda. Esto permitiría a los contribuyentes deducir una cantidad específica correspondiente al pago de vivienda, ya sea por cuota hipotecaria, alquiler o remodelaciones de vivienda. Esta adición aliviaría la carga fiscal de aquellos que destinan una parte significativa de sus ingresos a gastos relacionados con la vivienda, ayudando así a mejorar la capacidad adquisitiva de las personas en situación de vulnerabilidad y reduciendo las disparidades económicas en el país.

Según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples de 2021, aproximadamente el 50.8% de las familias salvadoreñas son propietarias de sus viviendas, mientras que alrededor del 40% vive en condiciones de hacinamiento. En 2019, el porcentaje de hogares con

vivienda propia era del 51.7%, y en 2020 aumentó a un 53.7%. Sin embargo, en 2021 se registró una disminución en la propiedad de viviendas debido a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, lo que llevó a muchas familias a perder sus empleos y no poder continuar pagando sus cuotas hipotecarias.

Aunque la mitad de la población es propietaria de su vivienda, la calidad de estas viviendas es generalmente deficiente. Muchas familias viven en viviendas construidas con materiales precarios, como láminas metálicas, barro, cemento, concreto o materiales mixtos, lo que las hace vulnerables al deterioro por tormentas tropicales y el cambio climático. Estas condiciones influyen de manera significativa en la calidad de vida de las familias, ya que, además de representar un desafío en términos de confort y seguridad, también afectan la salud y el bienestar general de los habitantes.

Hipótesis No. 2: La capacidad adquisitiva es afectada por los bajos ingresos y las variaciones en los precios.

Con relación a el índice de precios de la canasta alimentaria, se recomienda actualizar los bienes que la componen, contando con el apoyo de expertos en bienestar nutricional, para asegurar que esta canasta garantice una vida digna y saludable a partir de la ingesta de alimentos en cantidades y proporciones adecuadas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que, en promedio, los hombres deben consumir entre 2,000 y 2,500 calorías diarias, mientras que las mujeres requieren entre 1,500 y 2,000 calorías. Cabe señalar que las cantidades específicas pueden variar dependiendo del tipo de actividad, la edad y las necesidades individuales, por lo que es fundamental establecer parámetros que se ajusten a

los requerimientos calóricos diarios para cada grupo de población, garantizando así que la canasta alimentaria sea equilibrada y nutritiva para todos.

Es importante considerar lo mencionado anteriormente, ya que la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de El Salvador ha mantenido históricamente una ingesta promedio de 1,200 calorías, según la nutricionista Yensi Torres, lo cual ha contribuido a un costo más bajo.

Sin embargo, al incrementar o ajustar el promedio calórico propuesto por la OMS, que sugiere entre 2,000 y 2,500 calorías para hombres y entre 1,500 y 2,000 para mujeres, el precio de la CBA aumentaría considerablemente. Este aumento tendría un impacto directo en la capacidad adquisitiva de los salvadoreños, especialmente si los sueldos y salarios se mantienen constantes (*ceteris paribus*). Por lo tanto, se debe considerar cómo equilibrar el costo de una dieta saludable con la necesidad de proteger el poder adquisitivo de la población.

No obstante, es crucial reconocer que, además de una alimentación adecuada, los seres humanos requieren una variedad de bienes y servicios para su supervivencia y desarrollo económico y social. En este sentido, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) refleja únicamente una porción de las necesidades esenciales que constituyen un gasto fijo, sin contemplar otros servicios imprescindibles como la vivienda, el agua, la electricidad, el vestuario, la educación, el transporte, entre otros. Por lo tanto, es necesario revisar y ampliar el concepto de la CBA para incluir estos elementos, a fin de proporcionar una imagen más precisa del costo de vida y de las verdaderas necesidades básicas de la población salvadoreña.

Por lo tanto, se recomienda que el Consejo Superior del Salario Mínimo, al momento de realizar el análisis del salario mínimo de los diferentes sectores de la economía, evalúe el efecto de la Canasta Básica Ampliada (CBA) sobre los salarios vigentes. La CBA incluye una mayor gama de bienes y servicios esenciales, como la vivienda, el agua, la electricidad, el transporte, entre otros, lo que permite una evaluación más integral y precisa del poder

adquisitivo de los trabajadores y, por ende, una mejor determinación del salario mínimo necesario para cubrir las necesidades básicas de la población.

Por otra parte, se recomienda una actualización de la Canasta Básica Ampliada (CBA), tomando en cuenta que en los últimos años han surgido nuevas necesidades que son esenciales para el desarrollo profesional y personal, como el acceso a internet, servicios telefónicos (saldo), entre otros. Esto permitirá que, al establecer los nuevos sueldos y salarios mínimos, los individuos cuenten con una mayor capacidad adquisitiva y puedan acceder de manera más equitativa a estos bienes y servicios, que son fundamentales en la actualidad para el bienestar y el crecimiento económico de la población.

Hipótesis No. 3: El ISR tiene efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva.

Teniendo claro que el ISR tiene un impacto negativo en la capacidad adquisitiva de los salvadoreños, el Estado tiene el compromiso de implementar políticas que contrarresten este efecto, estableciendo programas orientados a garantizar la seguridad alimentaria a precios accesibles, así como servicios de educación y salud dignos. Además, se deben considerar subsidios y/o subvenciones que mitiguen el costo de la vida, especialmente para los sectores más vulnerables de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida y fomentar un desarrollo económico más equitativo y sostenible.

Para promover la seguridad alimentaria, se recomienda incentivar a los agricultores a trabajar las tierras, elaborar huertos y granjas, mediante proyectos y cursos enfocados en técnicas de siembra, cosecha, mantenimiento de suelos y manejo integral de recursos. Además, es importante fortalecer las cadenas de producción y comercialización de alimentos y productos agrícolas, asegurando el acceso a mercados y promoviendo la producción local

sostenible. Esto contribuiría a la autosuficiencia alimentaria, reduciría la dependencia de importaciones y fomentaría un desarrollo rural más resiliente.

Es cierto que El Salvador enfrenta desafíos significativos en términos de acceso a la alimentación, oportunidades laborales, ingresos, cambio climático y desigualdades de género. Estas problemáticas se han visto agravadas por la migración de jóvenes y adultos en busca de mejores condiciones de vida, lo que ha incrementado la dependencia de remesas en muchas familias. Además, el aumento de los costos de los insumos agrícolas y la disminución de tierras disponibles para la producción agrava aún más la situación, lo que limita la capacidad del país para garantizar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia.

Para abordar estos retos, es fundamental implementar políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones laborales, especialmente para las mujeres que enfrentan desigualdades en el ámbito doméstico, y fomentar el acceso a una educación de calidad que brinde oportunidades de empleo. A nivel agrícola, es crucial promover la agricultura sostenible mediante el apoyo a pequeños agricultores, ofreciendo capacitación y recursos para mejorar las prácticas agrícolas y la gestión de tierras. De igual manera, se podrían implementar proyectos que favorezcan la recuperación de suelos y la diversificación de cultivos, lo que permitiría mejorar la producción local y reducir la dependencia de las importaciones.

Por otra parte, la inversión en infraestructura básica, servicios de salud y educación debe ser una prioridad para garantizar una vida digna y reducir la desigualdad social. Esto contribuiría a un desarrollo más equilibrado y a la generación de oportunidades económicas dentro del país, disminuyendo así la necesidad de emigrar. Además, el fortalecimiento de la economía local y la creación de programas que incentiven el emprendimiento juvenil podrían ser herramientas clave para frenar la emigración y fomentar el desarrollo interno.

Efectivamente, el Estado, en colaboración con organizaciones internacionales, tiene un papel crucial en la implementación de programas que no solo aseguren el acceso igualitario a los alimentos, sino que también fortalezcan la autosuficiencia alimentaria del país. Algunas de las acciones clave para lograr esto incluyen: i) Capacitación en técnicas agrícolas sostenibles: Es fundamental promover la enseñanza de prácticas agrícolas eficaces y sostenibles, como el uso de huertos familiares, agroecología y sistemas de cultivo adaptados al cambio climático. Esto empoderaría a las familias para producir sus propios alimentos de manera eficiente y respetuosa con el medio ambiente, ii) Fomento de huertos familiares y comunitarios: Estos espacios pueden ser una solución efectiva para mejorar la seguridad alimentaria a nivel local, permitiendo que las familias y comunidades obtengan productos frescos y saludables mientras reducen los costos de los alimentos, iii) Acceso a mercados locales: Crear redes de comercialización donde los productores locales puedan vender sus productos es clave para impulsar la economía local y disminuir la dependencia de las importaciones. Esto incluye el apoyo a ferias agrícolas, cooperativas y otros canales de distribución que permitan a los pequeños agricultores acceder a los consumidores de manera más directa, iv) Incentivar el consumo local: Promover el consumo de productos locales es esencial no solo para garantizar la demanda de los productos agrícolas nacionales, sino también para fortalecer la economía interna. A través de campañas educativas, el gobierno puede sensibilizar a la población sobre la importancia de apoyar la producción nacional, v) Políticas de subsidios y apoyo a la producción: El Estado debe implementar subsidios específicos para los pequeños agricultores, dándoles acceso a insumos básicos como semillas, fertilizantes orgánicos, y tecnología adecuada. Además, la construcción de infraestructura básica como caminos rurales y mercados accesibles puede facilitar el acceso de los productores a los mercados; así como, alianzas con organizaciones internacionales:

Colaborar con organizaciones internacionales como la FAO, el Banco Mundial y otras instituciones especializadas en seguridad alimentaria y desarrollo agrícola permitiría una mejor implementación de programas que proporcionen recursos financieros y técnicos para alcanzar estos objetivos.

Con estas medidas, se podría fortalecer la capacidad productiva de las comunidades, mejorar la seguridad alimentaria y reducir la dependencia de alimentos importados, contribuyendo así a un desarrollo más sostenible y equitativo.

Lo anterior permitirá que los precios de la canasta básica alimentaria no experimenten incrementos excesivos debido a fluctuaciones en el mercado externo, protegiendo así la capacidad adquisitiva de los salvadoreños. Además, las instituciones encargadas de regular los precios de los alimentos deberán ser más eficientes en su labor, previniendo aumentos injustificados derivados del acaparamiento de productos, especialmente de granos básicos.

Otra recomendación para mitigar el impacto negativo del ISR sobre la capacidad adquisitiva es mantener los programas de subsidios al gas propano, al transporte público y a la electricidad, los cuales han estado en vigor en años anteriores. Además, se sugiere realizar estudios focalizados para crear programas de subsidios dirigidos a reducir el costo de la canasta básica en los segmentos de la población con ingresos bajos y medios, con el objetivo de maximizar su impacto positivo. Estas políticas deben ser monitoreadas y evaluadas de manera regular para garantizar su efectividad, y ajustar las medidas según sea necesario, asegurando así un uso eficiente de los recursos y alcanzando los objetivos establecidos.

Bibliografía

- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2000). *Código Tributario*. San Salvador, El Salvador.
- Bach, S., Corneo, G., & Steiner, V. (2012). Effective taxation, tax policy reforms and income distribution in Germany. *Public Finance Analysis*, 68(1), 1-36. .
- Banco Central de Reserva. (2017). Analisis de impactos de aumento al salario mínimo en el 2017 en El Salvador. San Salvador.
- Brand, S. O. (2006). *Diccionario de Economía* . San Salvador: Editorial Jurídica Salvadoreña.
- Carrillo Alvarado, M. E., Fernández Quintanilla, V. E., & Hernández Echeverría, G. E. (Diciembre de 2021). Eficiencia del Sistema Tributario, su impacto en el crecimiento económico salvadoreño, periodo 2009-2019. Universidad de El Salvador.
- Cruz Tobar, B. E., Guevara de Ramos, D. M., & Ramírez Guzmán, Y. S. (2019). *Metodología de la declaración jurada pago a cuenta e impuestos retenidos para sujetos pasivos de diversos sectores del municipio de Zacatecoluca*. San Salvador: Universidad de El Salvador.
- Ferrer, S. E., Flores, D. A., & Rivas, Y. E. (2013). Guía de Aplicación de las Reformas Tributarias Vigentes a Partir del Ejercicio Impositivo 2012. San Salvador, El Salvador.
- Foundation, T. (2023). Federal Income Tax Rates and Brackets Retrieved .
- FUNDE. (2008). *Seguridad Fiscal en El Salvador, medidas para fortalecer la tributación*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: FUNDE.
- Hacienda, M. d. (2020). Memoria de Labores 2019 - 2020.
- Menkos, J. (s.f.). Reformas fiscales en América Latina. El caso de El Salvador (2009-2012). ICEFI.
- Ministerio de Hacienda de El Salvador. (2019). *Informe de Gestión de las Finanzas Públicas*. San Salvador.
- Ministerio de Hacienda, E. S. (25 de Julio de 2021). *Ministerio de Hacienda Gobierno de El Salvador*. Obtenido de <https://www.mh.gob.sv/glosario/>
- OCDE. (2022). Taxing Wages 2022. París.
- Organización Internacional del Trabajo. (29 de Abril de 1972). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org>
- Panameño Rivas, R. I., & Rivera Chávez, J. G. (Septiembre de 2019). Incidencia de las reformas tributarias en la sostenibilidad fiscal de El Salvador, periodo 1990-2019. San Salvador, El Salvador.
- Panameño Rivas, R. I., & Rivera Chávez, J. G. (2019). Incidencia de las Reformas Tributarias en la Sostenibilidad Fiscal de El Salvador, Periodo 1990-2019. San Salvador.
- Pérez Trejo, C. A. (2014). *Equidad tributaria en El Salvador: progresividad e impacto redistributivo del sistema impositivo*. San Salvador, El Salvador: FUNDE.

- Rodríguez, R., & Fuentes, N. (Septiembre de 2008). Análisis de la Política Tributaria en El Salvador. San Salvador: FUNDE.
- Saez, & Piketty. (2003). Income Inequality in the United States, 1913-1998. *Quarterly Journal of Economics*.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano. (2020). *Reporte Mensual de Inflación Regional - Diciembre 2019*. San José, Costa Rica: Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano. Obtenido de <https://www.secmca.org/wp-content/uploads/2020/01/Reporte-de-Inflacion-a-Diciembre-2019.pdf>
- Stiglitz, J. E. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch, editor, S.A. .
- Universidad de Pamplona. (2014). Microeconomía. En E. P. Hernández (Ed.). España.
- VARIAN, H. R. (2010). *Un enfoque actual, Microeconomía Intermedia*. España: Antoni Bosch, editor, S.A.